ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.

ASISTENTES

D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde
D. Javier Martínez González	Concejal
Dª Elena Benitez Tomás	Concejala
D. Juan José Olivares Tomás	Concejal
Dª Mª Teresa Gandía Compañ	Concejala
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
Dª Eva Mª García Bautista	Concejala
D. Francisco Iniesta López	Concejal
Dª Alba Laserna Bravo	Concejala
Dª Esther Esquembre Bebia	Concejala
Dª Paula García Sánchez	Concejala
D. José Hernández Sánchez	Concejal
D. Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal
Dª Natalia Coloma Maestre	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D. Javier Román Beneito	Concejal
Dª Mª José Hernández Sanjuán	Concejala
D. Antonio López Rubio	Concejal
Dª Mª Carmen Martínez Clemor	Concejala
Dª Gracia Serrano Molla	Concejala
D. Manuel Ignacio Alfonso Delgado	Secretario

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Dª Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Vicesecretario-Interventor

En la ciudad de Villena, y siendo las **19:06** del día **30 de enero de 2020** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Se hace constar que el Concejal D. Javier Martínez González, sale del salón de actos a las 19:58 y entra a las 20:00 horas; el Concejal D. Francisco Iniesta López, sale de la sesión a las 20:05 y entra a las 20:08, volviendo a ausentarse a las 21:39 y entrando a las 21:41 horas; el Concejal D. Miguel Ángel Salguero Barceló, sale del salón de actos a las 20:40 y entra a las 20:53 horas.

Asimismo, la Concejala Dª Elena Benítez Tomás, sale de la sesión a las 20:53 y entra a las 20:55 horas; la Concejala Dª Mª Carmen Martínez Clemor, sale a las 20:51 y entra a las 20:54 horas; la Concejala Dª Mª Gracia Serrano Molla y el Concejal D. José Hernández Sánchez, salen del salón de actos a las 20:59 y entran de nuevo a las 21:01 horas; la Concejala Dª Alba Laserna Bravo, sale de la sesión a las 21:13 y entra a las 21:14 horas; por último, D. Francisco Abellán Candela, sale de la sesión a las 21:30 y entra de nuevo a las 21:34 horas,

1.-	Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 23 de diciembre de 2019.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, correspondiente a la sesión ordinaria, el día 23 de diciembre de 2019, aprobándola por unanimidad de las personas Concejales presentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas del Alcalde y Secretario de la Corporación.

2.-	Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as, desde el nº 2.053, de fecha 18 de diciembre de 2019, sobre aprobación de la Certificación de obras nº 3 y última, del mes de noviembre 2019 del contrato de obras "Conservación y restauración de la fuente de la Plaza Mayor, por importe de 16.207,95 €. IVA incluido, hasta el nº 2.162, de fecha 31 de diciembre de 2019, relativo a avocar competencia delegada en la Junta de Gobierno Local sobre aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

año 2019 y que se corresponde a las plazas recogidas en documento anexo adjuntado al expediente.

Asimismo, del Decreto de Alcaldía nº 1, de fecha 3 de enero de 2020, relativo a avocar competencia de la Junta de Gobierno Local sobre autorizar la celebración de la cabalgata de los Reyes Magos a realizar el día 5 de enero de 2019, con los itinerarios y horarios reseñados en la providencia, hasta el nº 63, de fecha 27 de enero de 2020, sobre nombrar al tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de oficial de policía local.

2017_2_2

Se da cuenta de dos escritos remitidos por el Ayuntamiento de Ermua, tanto de su Alcalde como de la Directora General del Área de Planificación Estratégica e Innovación, en los siguientes términos: "Estimados Alcaldes y Alcaldesas, en nombre del pueblo de Ermua quiero expresaros el profundo pesar por los efectos devastadores producidos en vuestros territorios por la tormenta Gloria. Igualmente, trasladaros nuestra solidaridad para con vosotros y vuestros conciudadanos y conciudadanas, especialmente con los que han sufrido pérdidas humanas en sus familias, así como poner a vuestra disposición nuestra ayuda para lo que consideréis necesario. Nuestros más sinceros deseos de que esta crítica situación se vea revertida cuanto antes y la normalidad vuelva a vuestras ciudades. Un fuerte abrazo a todos y todas."

La Corporación municipal, por unanimidad, se da por enterada.

3.-	Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6, sobre modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, incluyendo a la Concejala Dª Paula García Sánchez, con motivo de la baja laboral de la Concejala Dª Mercedes Menor Céspedes.

2020_3_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6, de fecha 10 de enero de 2020, sobre modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, incluyendo a la Concejala Dª Paula García Sánchez, con motivo de la baja laboral de la Concejala Dª Mercedes Menor Céspedes, cuya resolución es la siguiente:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

"../...

Primero. Modificar la composición de la junta de gobierno, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

• **Presidencia:** El Alcalde.

• **Vocales**:

- Dña. Paula García Sánchez, con efectos mientras dure la situación de baja laboral de Dña. Mercedes Menor Céspedes.

- Don. Andrés Martínez Martínez.

- D. Juan José Olivares Tomás.

- Dña. Alba Laserna Bravo.

- D. Antonio López Rubio.

- Mª Carmen Martínez Clemor.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del ROM, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la adopción de esta resolución, aunque no se haya producido su publicación en el boletín oficial de la provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta alcaldía.

Tercero. Comunicar esta resolución a todos los miembros de la junta de gobierno local, a los portavoces de los grupos políticos municipales y a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

Cuarto. Publicar esta resolución en el boletín oficial de la provincia y en el boletín de información municipal, en concordancia con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y difundirla, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 9 y siguientes de la Ley autonómica 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Quinto. Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 9 y siguientes de la Ley autonómica 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Sexto. Dar cuenta al pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25. 4 del ROM, en concordancia con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales."

El Pleno municipal por unanimidad queda enterado del contenido del referido Decreto.

4.-	Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 38, sobre cierre de parques y zonas arbóreas, a partir de las 14:00 del día 19 de enero de 2020, con motivo de la previsión meteorológica.

2020_4_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, nº 38, de fecha 17 de enero de 2020, sobre cierre de parques y zonas arbóreas, a partir de las 14:00 horas, el día 19 de enero de 2020, por previsión meteorológica, cuya resolución es la siguiente:

".../...

Primero: Cerrar parques y zonas arbóreas a partir del domingo día 19 de enero de 2020, a partir de las 14:00 horas y hasta que se decrete lo contrario, como también la Pinada de Las Virtudes, la Plaza del Rollo, el parque de la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Avenida Constitución y la Comunidad de Propietarios 64 viviendas sita en la Pedanía de La Encina.

Segundo: Dar cuenta inmediata de la presente resolución en el próximo Pleno.

Tercero: Notificar la presente resolución a la Policía Local y a la Concejalía de Protección Civil, para que tomen las medidas oportunas y dar cumplimiento efectivo de esta resolución."

El Pleno municipal por unanimidad queda enterado del contenido del referido Decreto.

5.-	Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 46, sobre delegar en el Concejal D. Andrés Martínez Martínez, la totalidad de las funciones de Alcaldía, desde el día 22 de enero de 2020 al 25 de enero de 2020, ambos inclusive, por ausencia del Alcalde por causas justificadas.

2020_5_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 46, de 21 de enero de 2020, sobre delegar en el Concejal D. Andrés Martínez Martínez, la totalidad de las funciones de Alcaldía, desde el día 22 de enero de 2020, al 25 de enero de 2020, ambos inclusive, por ausencia del Alcalde por causas justificadas, cuya resolución es la siguiente:

".../...

PRIMERO. Delegar en Andrés Martínez Martínez, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido desde el día 22 de enero de 2020 al 25 de enero de 2020, ambos inclusive

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

El Pleno municipal por unanimidad queda enterado del contenido del referido Decreto.

6.-	Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 45, sobre redistribución de la delegación de funciones de Concejales de la Corporación, para la gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas áreas, con motivo de la baja laboral que afecta a la primera Teniente de Alcalde.

2020_6_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 45, de 21 de enero de 2020, sobre redistribución de la delegación de funciones de Concejales de la Corporación, para la gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas áreas, con motivo de la baja laboral que afecta a la primera Teniente de Alcalde, cuya resolución es la siguiente:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

"../...

Primero.- Refundir los Decretos 1012/2019, 1087/2019, 1113/2019, 1443/2019, 1625/2019, y 1723/2019 y, en consecuencia, efectuar a favor de los miembros que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas áreas de actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada área, a las que deberá ajustarse posteriormente el organigrama municipal actualmente vigente, especificándose tanto las delegaciones genéricas como las específicas.

CONCEJAL / CONCEJALA	ÁREA
Paula García Sánchez	Servicios y Saneamiento (genérica) Turismo Cementerio Eficiencia energética Protección Civil Conservación y mantenimiento de Edificios Públicos
Juan José Olivares Tomás	Hacienda, Personal, Contratación, (genéricas) C.I.T.A. (específica de Participación Ciudadana) y Justicia.
Andrés Martínez Martínez	Vivienda, Obras, Infraestructuras, Limpieza de Edificios (específica de Interior), Tráfico (específica de Seguridad Ciudadana), Barrios y Pedanías, autorizaciones y concesiones en vía pública, autorizaciones de actividades deportivas, lúdicas, festivas y sociales que afecten a la vía pública y cuyo único trámite consista en la solicitud de interesado e informe de policía (específica).
Alba Laserna Bravo	Bienestar Social, Sanidad, Participación Ciudadana, Migraciones e Igualdad (genéricas).

Segundo.- Esta delegación general comportará, tanto la facultad de dirección del área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de los documentos de trámite o definitivos, las propuestas de resolución y los decretos de la alcaldía necesarios para la ejecución de la delegación así como la firma de los contratos menores relacionados con el área de actuación correspondiente y, en particular, las que a continuación se indican, siempre que no estén delegados de forma expresa a favor de un concejal o concejala adscrito al área:

1. Promoción, impulso y propuesta de los expedientes de contratación de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

cualquier naturaleza, salvo los de carácter patrimonial y de otorgamiento de concesiones de toda clase, relacionados con su área de actuación.

2. La firma de los documentos contables relacionados con los actos de autorización de obligaciones relativos a su área de actuación, en los términos fijados para cada ejercicio en las bases de ejecución del presupuesto, incluidas las subvenciones, así como la aprobación de las bases particulares reguladoras de las correspondientes convocatorias, cuando las mismas requieran concurrencia pública.

3. La firma de los documentos contables previos al reconocimiento de obligaciones cuando no sean simultáneos a los actos de autorización y disposición de gastos, con independencia de que la competencia para aprobar estos actos de autorización y disposición corresponda a otros órganos.

4. Los actos de dirección, impulso, gestión y resolución correspondientes a los servicios incluidos en su área que, siendo potestad de esta alcaldía, no se encuentren incluidos como competencias indelegables en el artículo 21.3 de la LRBRL y demás legislación concordante, ni estén delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local o de otros concejales o concejalas.

5. En general, cualquier otra actividad relacionada con el área que sea de la competencia de esta alcaldía, que no haya sido objeto de delegación general ni especial a favor de otro concejal o concejala.

Tercero.- Efectuar a favor de los concejales y concejalas que a continuación se relacionan, una delegación específica de atribuciones respecto de los siguientes asuntos:

CONCEJAL / CONCEJALA	ASUNTO
Elena Benítez Tomás	Gestión de Procesos y Servicios Culturales (específica de Cultura), Casa de la Cultura (específica de Cultura) Educación (específica de Cultura), Archivo Histórico, Conservatorio y Bibliotecas (específica de Cultura). Juventud e Infancia (específicas de Servicios Sociales).
María Teresa Gandía Compañ	Deportes (específica de Bienestar Social) y Fiestas (específica de Cultura).
Javier Martínez González	Gestión de los Servicios de Urbanismo, Licencias de Obra Menor (específica de Urbanismo), Apertura, Autorizaciones y Concesiones, expedientes de clausura, (específica de Industria),

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

	Gestión del Inventario del Patrimonio Municipal (específica de Patrimonio), Oficina de Proyectos Estratégicos y Dinamización Municipal (específica de Urbanismo), Eventos y Comunicación (específica de participación ciudadana).
Eva María García Bautista	Modernización municipal y administración inteligente, Informática, Juventud e Infancia, Archivo Histórico y Bibliotecas.
Esther Esquembre Bebia	Desarrollo Empresarial, Formación y Empleo, Innovación, Comercio, Mercado, Gestión de Consumo, OMIC (específicas de Consumo), y Políticas Animalistas (específica de Medio Ambiente).
Francisco Iniesta López	Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Cambio Climático y Plan de la Huerta, Agricultura, RSU, Limpieza Viaria, Movilidad y Accesibilidad (específicas de Urbanismo), Servicio de Abastecimiento de agua potable, Redes de Saneamiento y Depuración de aguas, Gestión de Recursos Hídricos, aguas superficiales, subterráneas y depuradas y su relación con Organismos Públicos y Privados competentes (específicas de Saneamiento).

Esta delegación comportará, tanto la facultad de dirección política de los servicios y departamentos afectados a la gestión de estos asuntos, como la gestión de la materia concreta que abarca, incluso la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarios para la ejecución de esta delegación.

Además, esta delegación incluirá, en general, cualquier otra actividad relacionada con estas materias que, siendo de competencia de esta Alcaldía, no haya sido objeto de delegación general ni especial a favor de otro concejal o concejala.

Cuarto.- Delegar de forma indistinta, en todos los concejales y concejalas de este ayuntamiento, las competencias que el artículo 51.1 del Código Civil otorga a esta alcaldía para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los concejales y concejalas para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

A estos efectos, la coordinación para la designación del concejal o

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

concejala actuante se establecerá por el gabinete de la Alcaldía.

Quinto.- Las competencias delegadas se ejercerán de acuerdo con lo previsto en los artículos 24 a 27 del ROM y en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegados por sus titulares en ningún otro órgano o miembro de la corporación.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los miembros de la Corporación en virtud de esta delegación se deberá hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto:

...

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este ayuntamiento, mediante decreto núm. ..., de fecha ....., que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de .....,

...

Las resoluciones que se adopten por delegación, que serán inmediatamente ejecutivas y presuntamente legítimas, se entenderán dictadas por esta alcaldía como titular de la competencia originaria, a la que se deberá mantener informada del ejercicio de la delegación.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del ROM, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Séptimo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el boletín de información municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en concordancia con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y difundirla, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 9.2 2 y siguientes de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Octavo.- Comunicar esta resolución a todos los concejales y concejalas afectados y a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

Noveno.- Dar cuenta al pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales."

El Pleno municipal por unanimidad queda enterado del contenido del referido Decreto.

7.-	Dar cuenta del Decreto nº 62, sobre subsanación de errores materiales observados en el Decreto nº 45, sobre redistribución de competencias, concretamente en la delegación específica de las atribuciones tanto de la Concejala Dª Elena Benítez Tomás como de la Concejala Dª Eva María García Bautista.

2020_7_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 62, de 27 de enero de 2020, sobre subsanación de errores materiales del Decreto nº 45, de fecha 21 de enero de 2020, sobre redistribución de competencias, concretamente en la delegación específica de las atribuciones tanto de la Concejala Dª Elena Benítez Tomás como de la Concejala Dª Eva Mª García Bautista, en el que se resuelve lo siguiente:

"…/…

Primero.- Rectificar los errores materiales observados en el Decreto n.º 2020000045 de fecha 21 de enero de 2020, concretamente en la delegación específica de las atribuciones tanto de la Concejala Elena Benítez Tomás como de la Concejala Eva María García Bautista, donde dice

CONCEJAL / CONCEJALA	ASUNTO
Elena Benítez Tomás	Gestión de Procesos y Servicios Culturales (específica de Cultura), Casa de la Cultura (específica de Cultura) Educación (específica

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

	de Cultura), Archivo Histórico, Conservatorio y Bibliotecas (específica de Cultura). Juventud e Infancia (específicas de Servicios Sociales).
Eva María García Bautista	Modernización municipal y administración inteligente, Informática, Juventud e Infancia, Archivo Histórico y Bibliotecas.

debe decir:

CONCEJAL / CONCEJALA	**ASUNTO**
Elena Benítez Tomás	Gestión de Procesos y Servicios Culturales (específica de Cultura), Casa de la Cultura (específica de Cultura) Educación (específica de Cultura), Conservatorio.
Eva María García Bautista	Modernización municipal y administración inteligente, Informática, Juventud e Infancia, Archivo Histórico y Bibliotecas.

Y donde dice "Refundir los Decretos 1012/2019, 1087/2019, 1113/2019, 1443/2019, 1625/2019, y 1723/2019 ", debe decir: **"Refundir los Decretos 1012/2019, 1043/2019, 1087/2019, 1113/2019 y 1723/2019".**

Segundo.- Comunicar la resolución adoptada a las Concejalas Elena Benítez Tomás y Eva María García Bautista y a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el boletín de información municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en concordancia con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y difundirla, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 9.2 2 y siguientes de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Cuarto. Dar cuenta al pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales."

El Pleno municipal por unanimidad queda enterado del contenido del referido Decreto.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

8.- Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, sobre Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, en apoyo a los órganos constitucionales para instar al actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los Grupos Independentistas.

9990_8_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2020, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, en apoyo a los órganos constitucionales para instar al actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los Grupos Independentistas, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, que transcrita literalmente, dice:

"En los últimos días hemos sido testigos, durante las sesiones del debate de investidura, de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, consumara la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas que van en contra de la unidad de nuestro país, también fue incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte, la presidenta de la Cámara, Meritxell Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen autoritario al jefe del Estado o digan que le importa "un comino" la gobernabilidad de nuestro país.

En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, la figura del rey Felipe VI es imprescindible. No en vano, el Jefe del Estado está reconocido como figura constitucional, dentro del precepto que contempla la Monarquía Parlamentaria como la forma política de nuestro Estado. En este preocupante momento, desde los poderes políticos se están

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Por otro lado, el actual Presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía Catalán.

En esta circunstancia, debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprueben los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicotomía en España entre "democracia" y "autoritarismo".

Por todo lo expuesto, el Concejal que suscribe formula las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Que el Ayuntamiento de Villena muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.

2.- Que el Ayuntamiento de Villena inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.

3.- Que el Ayuntamiento de Villena inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una "mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña".

4.- Que el Ayuntamiento de Villena inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal."

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Abierto el turno de intervenciones, Dª Mª Carmen Martínez Clemor, expone, bueno, como bien en la Comisión se dijo y se debatió esta moción que se presentó días después de la toma de investidura del nuevo Gobierno de España, donde se tomaron acuerdos, el Presidente del Gobierno con partidos independentistas, entre ellos Esquerra Republicana y Bildu, y uno de sus representantes dijo abiertamente que le importaba un comino la gobernabilidad de España y atacó directamente a las instituciones del Estado, incluso al Rey, llamándolo autoritario. Y los otros, la representante de Bildu, que nunca han reconocido ni se han retractado de los asesinatos de ETA, porque existe la memoria histórica, pero la memoria es para todos igual, Franco existió y ETA también.

La señora presidenta de la Cámara, en ese momento fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Entonces, por ello presentamos en este ayuntamiento igual que en otros, el instar a que muestre el Ayuntamiento de Villena su apoyo y el respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluido la Jefatura de Estado, que el ayuntamiento inste al Grupo Parlamentario Esquerra Republicana y Bildu, para que su portavoz se retracte de las palabras que fue, que proclamó contra la Corona y nuestra democracia. Y que el Ayuntamiento de Villena inste al actual Presidente de Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas. Ya estamos viendo hoy por hoy que no es así, y que el Ayuntamiento de Villena inste al Presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.

D. Javier Martínez González, manifiesta, como ya le dije a la Sra. Clemor en las comisiones informativas, el Grupo Socialista va a votar en contra esta moción, esta propuesta, como no cabe otra opción, ya que yo entiendo que a ustedes les toca presentar esta moción, ya que la ha presentado todo su grupo político en todos los ayuntamientos a lo largo del territorio español, pero entendemos que el Pleno municipal no es el lugar de debate de este tipo de asuntos y mucho menos en unas cuestiones que son de una interpretación particular de su grupo político. Por lo tanto entendemos que no

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

podemos votar favorablemente ni abstenernos ante esta moción y la vamos a votar en contra.

La Sra. Martínez Clemor, dice, bueno ya se dijo en la comisión, que lo dije yo directamente, que imaginaba que no la podían votar a favor, evidentemente, no le van a llevar la contraria a su jefe, ¿no?, aunque diga una cosa, éste es el sitio adecuado para los grupos, también llevar sus ideas políticas y exponerlas, ¿no?, aunque su jefe diga una cosa antes de elecciones y luego haga otra después…, pues eso, su voto, da igual, va a ser en contra. Lo que espero es que ustedes no actúen igual con Villena, digan una cosa primero y luego hagan otra, como su grupo político. Nosotros, como grupo político, pues estamos en el sitio adecuado y idóneo para presentar estas mociones.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, bueno, sí que hemos dicho en alguna ocasión que el Ayuntamiento de Villena debería ser un foro más reducido a los asuntos de Villena o nacionales que le pueda afectar a Villena. En este caso sí que puede ser, tener mayor afectación sobre la vida municipal, porque al final lo que se está solicitando es el respeto a las instituciones públicas y constitucionales. Pero en cualquier caso no siempre ocurre lo que en este caso ha pedido el portavoz del Equipo de Gobierno y un decreto del que se dará cuenta posteriormente, pues es ejemplo de ello. En cualquier caso, sí que creo que es, ya que esto se ha traído a debate, y lo hablemos, creo que es importante en un momento como el actual mostrar el apoyo, el respeto y el respaldo a las instituciones democráticas, porque constituyen los pilares básicos de nuestro ordenamiento jurídico y de nuestra democracia.

Tenemos que defender la aplicación de las reglas del juego, perdón, para evitar por una parte la injusta arbitrariedad en la aplicación de la ley y por otra que España se vaya pareciendo o vaya dando pasos encaminados a parecerse a, un Estado autoritario que es precisamente lo que no quería la portavoz de Bildu en el Congreso cuando tildaba al Rey de ese adjetivo.

La arbitrariedad se da cuando se aplica la ley de una forma u otra atendiendo al sujeto que ha cometido el delito, en lugar de atender al hecho delictivo, incluso proponiendo un cambio del Código penal para rebajar el castigo con posterioridad. De hecho, vemos cómo en estas semanas el Gobierno no quiere

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

oír hablar de aplicar el artículo 155 de la Constitución en un territorio que en un momento dado se produjeron hechos violentos con cortes de calle y además se prolongó demasiado en el tiempo, con aquellos que, como decía Maricarmen, o aquellos a los que les importa un comino la gobernabilidad de España, pero en cambio sí que dicen a la mínima de cambio o abren la puerta a algún miembro del Gobierno, a aplicar ese mismo artículo en Murcia para retirar una propuesta política. Por eso decía lo de la arbitrariedad.

Y en cuanto al Estado democrático que puede convertirse en autoritario, si vuelve a concentrar los poderes, los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial en una misma institución. Montesquieu establecía esa teoría clásica de la división de poderes para evitar la tiranía en torno a una monarquía absoluta.

Y en estos momentos en los cuales en la Fiscalía General del Estado se nombra como fiscal general del Estado a quien hace, pues unas horas o unos días antes de ese nombramiento era ministra de un Gobierno de un partido político, pues afecta directamente a esa independencia judicial. Porque la Fiscalía, como bien se indica incluso en la propia página web del Gobierno, es una institución independiente integrada en el poder judicial, pues estas acciones afectan, como decía, a esa arbitrariedad a esa concentración de poderes y por lo tanto afecta a las reglas del juego, al propio espíritu del ordenamiento jurídico vertebrado por nuestra Constitución. El derecho constituye un conjunto de normas para regular unas relaciones sociales que surgen en el seno de un determinado grupo social, con el fin de regular esas relaciones y que se eviten o se dirimen los conflictos que se susciten dentro de ese grupo social.

Por lo tanto, en el momento que las reglas que nos hemos dado para esa convivencia pacífica y también los instrumentos para solucionar los posibles conflictos, pues los aplicamos en función como decía antes, del sujeto y no del hecho, pues deriva poco a poco en una desconfianza creciente por parte del ciudadano hacia las instituciones y en última instancia en un aumento también del incumplimiento de las normas de convivencia. Creo que esto no es positivo para ningún Estado y mucho menos para un Estado avanzado como el nuestro. Y por eso simplemente creo que es importante, como decía, que con una situación como ésta, pues tengamos clara que esas instituciones básicas y esos pilares fundamentales del Estado, que son las reglas que entre todos nos dimos hace muchos años para una convivencia en paz y unos conflictos, unas herramientas para solucionar los posibles conflictos, pues que se apliquen. Y

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que sin ningún tipo de arbitrariedad se vayan modificando en función de, cómo decía, de quién haga y no en función de lo que haga.

El Sr. Alcalde, dice, le estaba preguntando al Sr. Secretario que quién nombra al fiscal general del Estado y me está diciendo que lo nombra el Rey a propuesta del Gobierno. Por lo tanto, si este nombramiento ha sido a propuesta del Gobierno del Partido Socialista y de Podemos, otros nombramientos anteriores han sido a propuesta del Partido Popular. Supongo que los mismos criterios se habrán seguido cuando han nombrado unos que cuando han nombrado otros.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, produciéndose el siguiente resultado, votan a favor las siete personas Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y las dos Concejalas del Grupo Municipal Ciudadanos, y votan en contra las siete personas Concejales del Grupo Municipal Socialista y las cuatro personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa. Por tanto, el Pleno municipal, por mayoría absoluta, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, en apoyo a los órganos constitucionales para instar al actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los Grupos Independentistas.

9.- Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, sobre Moción de la Concejala Delegada de Infancia, Adolescencia y Juventud para la presentación de la candidatura del Ayuntamiento de Villena al programa de UNICEF, Ciudades Amigas de la Infancia (CAI) y la obtención del sello de "Ciudad Amiga de la Infancia".

6052_9_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2020, en relación a una Moción de la Concejala Delegada de Infancia, Adolescencia y Juventud para la presentación de la candidatura del Ayuntamiento de Villena al programa de UNICEF, Ciudades Amigas de la Infancia (CAI), y la obtención del sello de "Ciudad Amiga de la Infancia",

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da cuenta del Informe emitido por el Técnico de Juventud, D. Juan Rubio Rodríguez, de fecha 21 de enero de 2020, en el que se hace constar lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Durante los dos últimos años, se ha venido realizando desde este Ayuntamiento, diferentes propuestas, proyectos y actividades, todas ellas destinadas al objetivo de conseguir para nuestra ciudad, una mayor visibilidad, coordinación y orientación desde una visión holística; de las acciones que se realizan destinadas a la población infantil y adolescente en nuestra ciudad. Esta moción a Pleno está destinada a la culminación del proceso, ya abierto, para la presentación de nuestra candidatura a la convocatoria 2019-2020 del programa liderado por el Comité Español de UNICEF "Ciudades Amigas de la Infancia" (CAI). El mismo, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales reconociendo un modelo de gestión con un enfoque de derechos de infancia, es decir que se cuenta con una política local de infancia.

Esta convocatoria 2019-2020 de la RED CAI, recoge entre otros, un proceso durante el que tendremos que presentar, entre otros datos, documentación como la siguiente:

- Aprobación en Pleno Municipal de la solicitud de candidatura al programa de Ciudades Amigas de la Infancia.
- Diagnóstico de la realidad de los niños y niñas y de la localidad realizado de forma participativa.
- El Gobierno Local tiene como interlocutor reconocido a un Órgano de participación de Infancia y Adolescencia dinámico: El Consejo de Infancia y Adolescencia.
- El diseño, implementación, seguimiento y evaluación de esta política por parte de las autoridades locales y el equipo técnico de trabajo en red, tanto dentro de la corporación como a nivel externo. Grupo Técnico

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

interdepartamental de infancia y Adolescencia.

- Contar con un Plan Local de Infancia y Adolescencia.

- Memoria de las actividades destinadas a la infancia y adolescencia en el municipio anualidad.

Es una oportunidad destinada a repensar y dotar de un sentido unitario, los programas y propuestas que en torno a la infancia y adolescencia se desarrollen en el medio plazo; la orientación, metodologías, objetivos y contenidos de los mismos desde la acción municipal

EL PROGRAMA CAI

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia (CAI) promovido por UNICEF, pretende contribuir a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción y la implementación de políticas municipales eficaces que garanticen su desarrollo integral con un enfoque de derechos. Cuenta con los siguientes enfoques:

1. Trabajo en Red: Desarrollo de Políticas locales basadas en la colaboración entre Gobiernos Locales, otras instituciones públicas y organizaciones sociales de diverso tipo.
2. Participación: Dar voz a los niños, niñas y adolescentes, para que sus opiniones sean tenidas en cuenta en las decisiones de los Gobiernos Locales, organizaciones y de las personas adultas en general. Que sean una herramienta eficaz y real para la identificación y puesta en práctica de soluciones a los problemas que les afectan.
3. Equidad: Inclusión y cohesión social en el ámbito local, focalizando acciones en los grupos más vulnerables.
4. Enfoque Agenda 2030: Incorporar Agendas internacionales que requieren de su implementación desde lo local, con una mirada global. Este enfoque hace referencia a la Agenda 2030, la cual incluye los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados en septiembre de 2015 por la Asamblea de Naciones Unidas.

Una Ciudad Amiga de la Infancia (CAI) respeta y aplica en sus políticas, normas y programas, los derechos de infancia contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Ser una Ciudad Amiga de la Infancia significa también, trasladar la CDN al ámbito local, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes su derecho a que:

- Sus voces, ideas y opiniones sobre el municipio sean escuchadas y tenidas en cuenta.
- Con sus aportaciones se crea un espacio de convivencia mejor para toda la ciudadanía
- Todos los niños y niñas tienen las mismas oportunidades, con independencia de su origen, religión, nivel de ingreso, género o discapacidad.
- Todos los niños y niñas son protegidos de la explotación, el abuso o la violencia
- Todos los niños y niñas pueden caminar solos y seguros por las calles
- Todos los niños y niñas cuentan con espacios de encuentro y de juegos para compartir con sus amigos así como espacios verdes y un ambiente sin contaminar
- Los niños y niñas pueden participar en eventos sociales y culturales
- Todos los niños y niñas reciben servicios básicos como sanidad y educación.

Nuestro Ayuntamiento viene trabajando quiere por tanto optar al reconocimiento de CAI, a través la obtención de un Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

Para obtener el Sello es necesario presentar una Solicitud a la Convocatoria Sello CAI, que se realiza cada dos años, vigente en estos momentos la de 2019-2020. Pueden presentarse todos los Gobiernos Locales que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

La actual convocatoria, a la que que el Ayuntamiento de Villena se presenta, exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser un Gobierno Local.
2. Contar con un Órgano de participación infantil.
3. Haber establecido un mecanismo de coordinación interna del Gobierno Local.

Así mismo, se requiere presentar en los plazos estipulados los siguientes documentos solicitados en las Bases de dicha Convocatoria:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Descripción	Tipo	Obligatoriedad	Fecha límite de subida a la plataforma digital:
Certificado del secretario/a del pleno (o equivalente en el gobierno local) mediante el cual se aprueba la presentación de la candidatura al reconocimiento	Documento	SI	29 febrero 2020
Documento diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia	Documento	SI	30 junio 2020
Plan Local de Infancia y Adolescencia vigente	Documento	SI	30 junio 2020
Certificado del secretario/a de la moción de pleno (o equivalente en el gobierno local) conforme se aprueba el Plan Local de Infancia y Adolescencia	Documento	SI	30 sept. 2020
Dirección de internet donde los interesados pueden encontrar los documentos anteriores. Nota este link debe ser una url permanente.	Dirección de internet	SI	30 sept. 2020
Link de internet donde la ciudadanía, y especialmente la infancia, puede encontrar todos los recursos dirigidos a ellos.	Dirección de internet	SI	30 junio 2020
Listado de la organizaciones infantiles/juveniles (formales e informales) y de los colegios/ instituciones educativas, que forman parte del órgano de participación infantil y adolescente.	Documento	NO	30 junio 2020

Durante este proceso desde el Comité Autonómico de UNICEF, se podrá

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

visitar a los municipios que participen en esta candidatura por parte del técnico evaluador; estableciéndose como fecha aproximada el próximo otoño (septiembre-octubre) y en el caso de cumplir con todos los requisitos la comunicación de la concesión del sello CAI.

Finalmente se realiza un acto de concesión del Sellos a los Municipios reconocidos durante esta convocatoria.

Nuestro Ayuntamiento, en desde el año 2017 ha ido trabajando en la incorporación a este programa habiéndose realizado acciones como las siguientes:

ACCIONES DESARROLLADAS

Desde el año 2017 se ha llevado a cabo, una serie de propuestas y decisiones organizativas, orientadas al objetivo descrito que se resumen a continuación. Son las siguiente:

• El día 30 de noviembre de 2017, el Pleno Municipal aprobó por unanimidad, hacer efectiva la solicitud de CIUDAD ALIADA, dentro del programa liderado por UNICEF de "Ciudades Amigas de la Infancia y Adolescencia". Esta solicitud fue reconocida por UNICEF, el 25 de enero del 2018 (entrada en el registro municipal el 25 de febrero del mismo año) La condición de Ciudad Aliada, compromete al Gobierno Local a trabajar de forma coordinada y estable desde una perspectiva de derechos, estableciéndose un protocolo de comunicación y colaboración con el Comité Autonómico de UNICEF, para trabajar juntos en la consecución del objetivo para el Gobierno Local de Villena del sello con el reconocimiento de CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

Realización del Diagnóstico de la Infancia y Adolescencia, el cual fue contratado a la Entidad PreparAcción según decreto 359/6-03-2018, destinado a la realización del mismo. Fue entregado a la Concejalía el mes de diciembre de 2018 y presentado públicamente.

• Organización de las I Jornada sobre Participación Infantil y Adolescente en la Ciudad (JGL del 19-03-18) así como un Curso de Formación para la Dinamización de Consejos de Infancia (JGL de 09-07-18)

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

• En la sesión del 31/05/18, el Pleno de la Corporación Municipal aprobó por unanimidad, la adhesión del Ayuntamiento al manifiesto promovido por el Instituto Valenciano de Juventud y otra entidades del sector de ocio y el tiempo libre: "Nos reunimos con otros valores", Aprobada en Valencia los días 14 y 15 de abril de 2016. que recoge, entre otros apartados, la incorporación en los programas de ocio y tiempo libre educativo para la infancia y juventud, valores como: la diversidad, la convivencia intercultural, el respeto por la diversidad, la educación en derechos humanos y la participación social.

• En Junta de Gobierno del pasado 29 de octubre de 2018 se adjudicó la contratación (Lote 1) del servicio de organización y desarrollo de las actividades y programa de la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud. Este contrato, específica la realización de los trabajos de información, difusión y organización del Consejo de Infancia y Adolescencia con un presupuesto de 24,187,90 € (IVA incluido) para las anualidades 2018 y 2019; para la contratación del equipo de dinamizadores-as (3) que tiene que llevar las acciones citadas. Prorrogado para el año 2020 por acuerdo de la JLG de fecha 14 de octubre de 2019.

• Desde el pasado 2019, se trabaja de forma coordinada en el Grupo Técnico de Infancia y Adolescencia integrado en este momento por 8 departamentos municipales: Servicios Sociales, Participación, Igualdad, Cultura, Educación, Deportes, Inmigración e Infancia, adolescencia y juventud. Este grupo de trabajo es clave para la visión integral tanto para la realización del Plan de Infancia y Adolescencia, como para su ejecución posterior de forma trasversal. Durante 2020 se ampliará a más departamentos municipales.

• En el Pleno Municipal del 28/02/19, fue aprobado por unanimidad, la constitución del CLIA (Consejo de Infancia y Adolescencia de Villena) herramienta fundamental de participación, que también forma parte del Plan de Infancia. Ya en funcionamiento cuenta en estos momentos con 19 consejeros y consejeras elegidos participadamente en los Centros Educativos de la Ciudad.

• En el Pleno Municipal del 25/04/2019, fue aprobado por unanimidad, el (PLIA) I PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2020-2024, documento marco para la actuación municipal que con carácter trasversal, plantea las líneas de acción y pretende la organización de las mismas destinadas a la infancia y adolescencia.

Propuesta a Pleno

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Con la presentación de esta candidatura al programa de Ciudades Amigas de la Infancia para pertenecer a la red de Ciudades CAI, se culminaría este fase del proceso que, de cumplirse todos los plazos y requisitos, otorgaría al Ayuntamiento de Villena de este reconocimiento.

La puesta en marcha y mantenimiento de los programas y proyectos recogidos en el PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ya aprobados por este Pleno Municipal (teniendo en cuenta que el reconocimiento CAI, es revisado y renovado cada dos años); dotaría a este Ayuntamiento de los elementos esenciales de la convocatoria que además, son una referencia organizativa en la Política Social destinada a la Infancia y Adolescencia en nuestro municipio.

Todo ello lo presentamos ante este Pleno Municipal, para que desde la voluntad manifestada en acuerdos anteriores, CIUDAD ALIADA, CONSEJO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA etc. durante los dos últimos años, apruebe la presentación de nuestra candidatura al programa CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA DE UNICEF para la convocatoria 2019-2020 profundizando así, en la necesidad de la participación de los niños-as, la promoción de los derechos de la infancia y en la mejora continua e innovadora en políticas destinadas a este sector de la población."

Por último, se da lectura una Moción presentada por la Concejala Delegada de Infancia, Adolescencia, y Juventud, Dª Eva María García Bautista, que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los dos últimos años, se ha venido realizando desde el Ayuntamiento, diferentes actividades y propuestas todas ellas destinadas al objetivo de conseguir para nuestra ciudad, el reconocimiento de Villena como “Ciudad Amiga de la Infancia” que tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El programa Ciudades Amigas de la infancia tiene como pilares fundamentales, el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALIA).

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2019-2020.

Considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando además, que nuestro municipio se han realizado en los dos últimos años acciones destinadas a este colectivo y que cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

En base a lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes,

ACUERDOS

1. Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como

2. Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

3. Dar traslado al Departamento de Infancia, Adolescencia y Juventud y a los Grupos Políticos Municipales."

Abierto el turno de intervenciones, la Concejala de Juventud, Dª Eva Mª García Bautista, expone, este punto que presentamos hoy para que nuestro Ayuntamiento solicite su candidatura al Programa Ciudades Amigas de la infancia de UNICEF es parte de un proceso que iniciamos desde el Departamento de Infancia y Juventud en el año 2017. Desde entonces y con la aprobación de todos, se han desarrollado acciones para la promoción de la Convención de los derechos de la infancia y también para visibilizar y dar un mayor protagonismo a los niños y niñas de nuestra ciudad.

Muy brevemente recordamos que ya en su momento, en 2018 se nos reconoció desde la propia UNICEF, como ciudad aliada y posteriormente se aprobaron por Pleno en 2019, tanto la creación del Consejo Local de Infancia como del Plan Local de Infancia y Adolescencia. En ambos casos herramientas muy importantes para avanzar en la participación y coordinación de las acciones destinadas a este colectivo. El reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia es una distinción que, como hemos comentado, otorga UNICEF Comité Español junto con sus aliados, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, la Federación Española de Municipios y Provincias, para poner en valor el compromiso y el esfuerzo que realizamos desde los ayuntamientos a fin de incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de su agenda política. Con este paso se iniciaría el proceso de presentación de la documentación para formalizar nuestra candidatura que una vez aprobada culminaría con la obtención del sello de Ciudad Amiga de la Infancia y la pertenencia a esta red de municipios de ámbito autonómica y estatal. Es también el inicio de un proceso de aprendizaje y mejora continua para desarrollar conjuntamente políticas e iniciativas locales que favorezcan la aplicación real de la Convención sobre los derechos de los niños.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D. Javier Román Beneito, dice, vamos a votar a favor de presentar la candidatura de Villena al programa UNICEF Ciudades amigas de la infancia, como no puede ser de otra manera, a favor de iniciar los trámites para obtener el reconocimiento del sello Ciudad Amiga de la Infancia. Desde hace algunos años, de primera mano, sé que se está trabajando en el proceso. Alguna de las acciones que se están haciendo y que se han puesto en marcha, como el Consejo local de Infancia y Adolescencia, que estuvimos hace poco también iniciando el procedimiento, funcionan bien, de lo cual nos alegramos. No obstante, como sí que me he leído la moción, en el punto número 2 del acuerdo se dice que también se busca, con la presentación de este sello, el desarrollo y la mejora continua y la innovación de políticas de Infancia y Adolescencia en nuestra localidad, en nuestra ciudad. Y como no solemos hablar mucho aquí de infancia, adolescencia y juventud, bueno, pues aprovechar la ocasión para reclamar que ese desarrollo, que esa búsqueda de mejores políticas de infancia, adolescencia y juventud, no se queden solamente en palabras bonitas, en una moción que aprobamos aquí, que este sello que buscamos de que Villena sea amiga de la infancia no se quede solo en un reconocimiento, en un sello y ya está, que sea un impulso que permita que nuestra ciudad tenga un conjunto más variado de actividades, más rico de acciones, que vayamos a más y no a menos, que no perdamos cosas que ganemos cosas. Y eso también pasa por dotar a la Concejalía de recursos suficientes económicos, que imagino que en los próximos presupuestos los podremos ver, y también de dotarla del personal necesario. Entonces, yo lo que sí que pediría al equipo de gobierno es que esto sea un impulso para que nos acordemos más de la infancia o de la adolescencia y de la juventud, tanto a nivel económico como a nivel de recurso de personal municipal y que luchemos por eso, porque si no, al final, ¿seremos una ciudad amiga de la infancia?, pues sí, tendremos el sello. ¿Nos quedaremos solo con eso?, pues esperamos que no.

Dª Mª Carmen Martínez Clemor, a continuación, dice, bueno, nuestras palabras van un poco también en el mismo sentido, ¿no?, que evidentemente vamos a aprobar la moción, porque nos parece muy bien el poder tener, optar a ese sello, pero eso, que no se quede ahí, que no se pierdan cosas por el camino como se han perdido hasta ahora, como es el concurso de coreografías. Recuperar esas cosas también, porque sí que ha habido mucha, mucha

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

afluencia y repercusión en nuestra infancia y en nuestra adolescencia de aquí, de Villena. Entonces, bueno, que esas actividades y ese fomento o potenciar esas actividades para nuestros niños y adolescentes, pues eso, que no se queden en un sello, que se hagan. Y si se tiene que dotar de presupuesto y de personal para poder trabajar en ello, que lo tratemos con cariño porque es el futuro nuestro.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno municipal por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como

Segundo.- Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Tercero.- Dar traslado al Departamento de Infancia, Adolescencia y Juventud y a los Grupos Políticos Municipales.

10.- Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, para ratificación del Decreto nº 4, de fecha 10 de enero de 2020, sobre personación del Ayuntamiento de Villena en el recurso contencioso administrativo nº 820/2019, de referencia.

2014_10_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2020, en relación con la ratificación del Decreto nº 4, de fecha 10 de enero de 2020, sobre personación del Ayuntamiento de Villena en el recurso contencioso administrativo nº 000820/2019, de referencia, dictaminándose favorablemente la ratificación del referido Decreto.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El Sr. Alcalde, dice, que si nadie dice lo contrario, este asunto que lo explique el Sr. Secretario, dado que es un tema jurídico un poco complejo, para que la gente que nos está escuchando lo entienda, y luego se abre un turno de intervenciones.

El Sr. Secretario, explica, lo que yo sé de esto, es, lo que ha sucedido es que se ha presentado lo que ha sucedido es que se ha presentado un recurso contencioso administrativo contra un acuerdo que tomó el Pleno, dando cinco días de plazo para que el Ayuntamiento se personara. Entonces, como no se podía convocar Pleno extraordinario en ese plazo, lo que establece el 21.1k de la Ley de Bases de Régimen Local es que el Alcalde es el presidente de la Corporación y ostenta las atribuciones siguientes, y entre ellas establece, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y en caso de urgencia, en materias competencia del Pleno, en este último supuesto, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Entiendo que hay que ratificar ese decreto para que el Ayuntamiento se pueda personar. Aunque sea a efectos internos, porque luego lo he mirado y tampoco hay que dar trasladado al juez de esto, perdón al juzgado, porque ya tienen la personación y el abogado ya está designado.

El Sr. Alcalde, dice, al uso, voy a regular o intentar regular lo mejor posible el turno de palabras, y esto es un asunto que viene dado.

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice, yo, simplemente, sin entrar en el fondo y en el porqué, porque creo que cada uno tenemos la postura fijada ya desde hace años, la sabemos bien y no íbamos a sacar nada de eso, más que tirarnos los trastos a la cabeza, lo que le quería preguntar al Concejal de Justicia, Juanjo, es, sobre este tema, creo que es importante, si es posible o si se ha estudiado la posibilidad de, vistos los precedentes de más de medio centenar de ayuntamientos que ya han sido condenados por algo similar, la condena, a costas, a retirar el acuerdo, etcétera, si es posible que se intente negociar con la otra parte el, digamos, el allanarnos en sus peticiones, retirar simplemente el acuerdo que, al final, es lo que piden y ahorrarnos las costas del ayuntamiento y también el tiempo de los abogados

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que se dediquen a este tiempo, función...Que simplemente, que valoréis esa posibilidad que creo que sería, en este caso y viendo los precedentes y el caso del resto de ayuntamientos, creo que sería lo más beneficioso para Villena.

D. Juan José Olivares Tomás, dice, a ver, simplemente no hemos tenido, no he tenido todavía ocasión de entrar en profundidad. Este acuerdo se toma con carácter de urgencia porque el plazo que nos da el Juzgado de lo contencioso es muy, muy escueto, un plazo mínimo de cinco días. Entonces, una vez personados, una vez el expediente, pues por desgracia la justicia es tan lenta que creo que vamos a tener tiempo suficiente para hablarlo en el equipo de gobierno y si es que hay que plantear alguna negociación extrajudicial con alguna parte, pues tendremos al despacho de Noguera, al despacho del ayuntamiento para hacerlo también. Lo tendremos que ver en la próxima semana. Si podemos evitar pleito, mejor.

Dª Mª Carmen Martínez Clemor, manifiesta, como nosotros no estábamos cuando se acordó este asunto en Pleno, esta moción en el Pleno, a mí me gustaría que el equipo de gobierno o alguno de los que habéis estado aquí, realmente explicara en qué consiste esta demanda que han puesto al ayuntamiento, que se tiene que personar, porque sé que hay una plataforma, ¿no? Que denuncia al ayuntamiento por una moción que se adoptó aquí por parte del equipo de gobierno que estaba entonces y que nos denuncian y tenemos que personarnos, y que eso hay muchos ayuntamientos, como bien ha dicho el portavoz del PP, que nos puede costar dinero. Entonces, nosotros no estábamos como grupo municipal, pero es que yo creo que la ciudadanía tampoco sabe exactamente de qué va esto.

El Sr. Alcalde, dice a la Sra. Martínez Clemor, si te parece bien, quedamos un día y te puedo explicar lo que yo sé, pero con la documentación, bueno la documentación la tenéis aquí toda, creo, pero, o con el Secretario y que te cuente cuál es la situación.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Pleno municipal, por unanimidad, acuerda aprobar que el Ayuntamiento se persone en defensa de sus intereses y, por tanto, ratificar el Decreto nº 4, de fecha 10 de enero de 2020, sobre personación en el recurso contencioso administrativo nº 820/2019, de referencia.

11.-	Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, sobre Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Villena para solicitar una auditoría económica y de gestión del Centro Deportivo Villena.

5090_11_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2020, en relación a una Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Villena para solicitar una auditoría económica y de gestión de Centro Deportivo Villena, dictaminándose favorablemente la citada Propuesta, con la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar una auditoría externa para analizar los compromisos en la ejecución del contrato firmado entre la concesionaria y el Ayuntamiento de Villena en lo que se refiere a la concesión del Centro Deportivo Villena, así como un análisis global y exhaustivo de los compromisos de ambas partes recogido en el pliego de condiciones, informando si la gestión de la explotación de dicho servicio fue la más ventajosa para el Ayuntamiento de Villena y sus ciudadanos.

Segundo.- Iniciar una auditoría de las memorias económicas y de gestión de la explotación del Centro Deportivo Villena gestionado por FCC Aqualia, S.A.

Tercero.- La contratación de dichas auditorías se realizará con total transparencia utilizando todos los mecanismos oportunos y posibles para la adjudicación más conveniente e imparcial.

Seguidamente, se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, que transcrita literalmente, dice:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

"Exposición de Motivos

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local reconoce a la Administración libertad para decidir la mejor forma de gestionar la ejecución de prestación de servicios, pudiendo optar por realizar sus funciones de interés público con recursos propios o en colaboración con otras autoridades o confiarlas a operadores económicos, si bien la legislación nacional exige que se elija la forma que resulte más eficiente y sostenible.

Las concesiones administrativas tienen que acreditar mediante las memorias económicas y técnicas correspondientes que son la opción, en cada caso, más ventajosa para la Administración y para los usuarios de los servicios públicos y pueden contribuir a un menor gasto público y también a cumplir con la obligada sostenibilidad de los servicios municipales. Por parte de la Administración, se debe realizar un seguimiento continuo con mecanismos de control para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al concesionario.

El concesionario, viene a desempeñar el papel de colaborador de la Administración, colaboración en la que lo primordial es el mantenimiento del servicio público en las mejores condiciones posibles.

Los pliegos de condiciones administrativas y técnicas son el documento contractual que regula el cumplimiento del contrato, por lo que se convierten en una pieza clave para el control eficaz de la Administración sobre el concesionario. Es en estos documentos donde deben recogerse las condiciones de prestación del servicio, así como las obligaciones del concesionario y los mecanismos de inspección, vigilancias y control que establece la Administración para comprobar el cumplimiento de las obligaciones que tanto la legislación como los pliegos le imponen al concesionario.

Es sabido que han aparecido multitud de casos donde se observan irregularidades y defectos en la adjudicación de contratos en las administraciones públicas. En este sentido, es de especial importancia poner en marcha mecanismos municipales efectivos de control que permitan determinar si las empresas están cumpliendo con las condiciones establecidas en los pliegos, si están ofreciendo sus servicios con la calidad por la que todos los vecinos están pagando y si las condiciones laborales de los trabajadores de estas empresas son óptimas y no incurren en un grado de precariedad o irregularidad en el trabajo. Los ayuntamientos deben conocer de primera mano

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

el grado de cumplimiento de los convenios o las condiciones laborales establecidas por Ley, así como primar por el "interés público" en cualquier caso.

Por todo lo descrito anteriormente, entendemos que es necesario realizar una auditoría para que tanto los grupos políticos del consistorio como los vecinos de Villena conozcan con exactitud la situación global del contrato vigente entre el Ayuntamiento y la concesionaria que gestiona la explotación. De esta manera aumentaremos la transparencia y el conocimiento de las condiciones en las que se presta el servicio.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Iniciar una auditoría externa para analizar los compromisos en la ejecución del contrato firmado entre la concesionaria y el Ayuntamiento de Villena en lo que se refiere a la concesión del Centro Deportivo Villena, así como un análisis global y exhaustivo de los compromisos de ambas partes recogido en el pliego de condiciones, informando si la gestión de la explotación de dicho servicio fue la más ventajosa para el ayuntamiento de Villena y sus ciudadanos.

2.- Iniciar una auditoría de las memorias económicas y de gestión de los últimos 4 años de explotación del Centro Deportivo Villena gestionado por FCC AQUALIA, S.A.

3.- La contratación de dichas auditorías se realizará con total transparencia, utilizando todos los mecanismos oportunos y posibles para la adjudicación más conveniente e imparcial.

4.- Dar cuenta de estas auditorías a todos los grupos municipales de Ayuntamiento de Villena.

5.- Convocar la comisión de seguimiento del Centro Deportivo Villena."

Abierto el turno de intervenciones, Dª Mª Carmen Martínez Clemor, expone, esta moción, que también se debatió en la comisión, para que públicamente lo sepa lo que es el público, trata de que las concesiones administrativas que se han hecho, en este caso el de la piscina, tienen que

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

acreditar mediante las memorias económicas y técnicas correspondientes que son la opción en cada caso, si es más ventajosa para la Administración y para los usuarios de los servicios públicos y pueden contribuir a un menor gasto público y también a cumplir con la obligada sostenibilidad de los servicios municipales.

Por parte de la Administración se debe de realizar un seguimiento continuo con mecanismos de control, para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al concesionario. El concesionario viene a desempeñar el papel de colaborador de la Administración, colaboración en la que lo primordial es el mantenimiento del servicio público en las mejores condiciones posibles y los pliegos de condiciones administrativas y técnicas son el documento contractual que regula el cumplimiento del contrato, por lo que se convierte en una pieza clave para el control eficaz de la Administración sobre el concesionario.

En estos documentos deben recogerse las condiciones de prestación del servicio, así como las obligaciones del concesionario y los mecanismos de inspección, las vigilancias y control que establece la Administración para comprobar el cumplimiento de las obligaciones, que tanto la legislación como los pliegos le imponen al concesionario. Es sabido que han aparecido multitud de casos donde se observan irregularidades y defectos en la adjudicación de contratos en las administraciones públicas. En este sentido es de especial importancia poner en marcha mecanismos municipales efectivos de control que permitan determinar si las empresas están cumpliendo con las condiciones establecidas en los pliegos. Si están ofreciendo sus servicios con la calidad por la que todos los vecinos están pagando y si las condiciones laborales de los trabajadores de estas empresas son óptimas y no incurren en un grado de precariedad o irregularidad en el trabajo.

Los ayuntamientos deben conocer de primera mano el grado de cumplimiento de los convenios o las condiciones laborales establecidas por la ley, así como el primar por el interés público en cualquier caso. Por todo ello, por todo lo que se ha dicho anteriormente, pues proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

Esta mañana hablando con otros grupos políticos, dentro de estos acuerdos que se comentaron en la comisión, sí que pedimos que se hiciera una auditoría de los últimos cuatro años, pero entiendo que como ya se ha liquidado y quedan por pagar dos años si hago una enmienda a la moción y rebajar de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

cuatro años a dos esa auditoría, ¿no?, dentro de los acuerdos sería, iniciar, en primer lugar, una auditoría externa para analizar los compromisos en la ejecución del contrato entre la concesionaria y el ayuntamiento, en lo que se refiere a la concesión del Centro Deportivo Villena, así como un análisis global y exhaustivo de los compromisos de ambas partes recogido en el pliego de condiciones, informando si la gestión y la explotación de dicho servicio, pues fue la más ventajosa. Sería, es revisar el contrato que hay, si se puede cambiar, si se puede variar o no, a partir de ahora.

En segundo lugar, iniciar una auditoría de las memorias económicas y de gestión de los últimos dos años, como he dicho, de explotación del Centro Deportivo Villena gestionado por FCC Aqualia.

En tercer lugar, la contratación de dichas auditorías se realizará, pues con total transparencia, utilizando todos los mecanismos oportunos y posibles para la adjudicación más conveniente e imparcial.

Cuarto, dar cuenta de estas auditorías a todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Villena.

Y por último, en último lugar, convocar la Comisión de Seguimiento del Centro Deportivo de Villena, que hace mucho tiempo que no se ha convocado y creo que es importante, ¿no? Llevar ese seguimiento de control.

D. Javier Martínez González, a continuación, dice, por parte del Grupo Socialista agradecer a Ciudadanos que haya hecho esa modificación que se le indicó en comisiones informativas de cara a que se adecue a la realidad y no generar esa redundancia respecto a aquellos controles que ya se han pasado. Y sí puntualizar que si bien lo que se busca siempre con este tipo de iniciativas es el buscar la máxima optimización de los recursos públicos mediante esos…, evitar esos pagos que no vengan derivados de la propia actividad si bien quede acreditada. Hay una cuestión dentro de los pedimentos que, aunque bien se puede determinar, poco se puede hacer, es decir, el modelo de gestión va a ser el que está, porque al final se acordó así en su día y se firmó de aquella manera y está vigente. Y aunque nos digan que en este momento, pues quizá habría alternativas mejores, pues son las lentejas y o las tomas o las tienes mañana para comer otra vez, ¿no?

Por parte, como digo, del Grupo Socialista sí que tenemos ese compromiso de realizar esa auditoría externa. En la Concejalía de Hacienda y

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

en Intervención, siempre ha habido una partida presupuestaria para este tipo de consultorías externas, sobre todo para casos como éste, en el cual se han de fiscalizar de manera externa contratos y, como digo, agradecer esa modificación, para no entrar en redundancia y votaremos a favor.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, manifiesta, pues, al hilo del final de la intervención de Maricarmen, que hablaba del tiempo que hace que no se convocó esa comisión, o que no se, no se reúne esa comisión de seguimiento, si no recuerdo mal, fue en marzo del 2018. Porque en enero de 2018 se celebró una comisión de seguimiento para analizar qué importe se debía abonar a la empresa, pero se convocó esa comisión después de haber aprobado ya en el Pleno el importe que se había de abonar, o sea, que fue aquello…, pero bueno, en enero se comprometió el Alcalde y la empresa concesionaria a convocar la comisión a los dos meses para facilitar una serie de datos y una serie de facturas y de documentación sobre lo que había duda, y sobre lo que había informes de Intervención, pues que resaltaban esas… o posibles irregularidades de las que hablabas.

En aquel momento hubo una petición tanto por parte del, bueno, de Fulgencio que estaba en aquel momento en la oposición, como de nuestra parte, de que se convocase esa comisión, si no recuerdo mal, era cada tres o seis meses, como mucho. Pero lo cierto es que nada más se supo. Hay mucho pendiente y, por lo tanto, es muy razonable esta petición de auditar ese servicio desde el momento en el que está por sacar las cuentas, ¿no?, entre el ayuntamiento y la empresa. En este sentido, en la cláusula trigésimo quinta del contrato se fija que la comisión de seguimiento se reunirá como máximo o como mínimo, perdón, una vez al año de forma ordinaria y de forma extraordinaria tantas como sea o se considere conveniente.

Y además en esa misma cláusula se establece que la empresa concesionaria propondrá en su oferta económica un mínimo de 3.000 mil euros sin IVA al año durante todo el período de explotación de la concesión, destinados a la contratación por parte del ayuntamiento de una empresa externa, con experiencia demostrable en trabajos similares que realice auditorías programadas y no programadas en las instalaciones objeto de la concesión, con el fin de informar al ayuntamiento del grado de mantenimiento de las instalaciones, cumplimiento de normativa medioambientales, calidad del

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

servicio, etcétera.

No sé si esto dispuesto en esta cláusula también puede ser de apoyo, ¿no?, a esta propuesta que se va a aprobar ahora y sobre todo para poder, pues pedir ese importe, que sea la propia empresa la que abone esta auditoría. Y nada más, por último, simplemente, pedir que pronto se convoque esa comisión de seguimiento, que no se dilate en el tiempo más de tres meses para poder fiscalizar de forma efectiva este servicio, que no vuelva a pasar lo mismo que ha pasado ahora.

Pero bueno, estando Fulgencio en la Alcaldía, entiendo que como él decía anteriormente que hubo un parón cuando él dejó de ser concejal, que sí que hacía esta fiscalización, que se dejó de hacer en el período en el que pasó a la oposición. Pero que ahora, como digo, que está en la Alcaldía, pues seguro que de forma personal va a estar encima de este tema. Así que espero, por el bien de la ciudad, como decíamos antes, que esta comisión se convoque cuantas más veces mejor, para que podamos fiscalizar este servicio y que cueste, pues simplemente lo que tenga que costar un servicio municipal, no más en función de otros criterios.

D. Juan José Olivares Tomás, dice, simplemente por comentar el estado actual de la situación. Hoy no nos acompaña el Interventor porque tiene, bueno, mañana es el último día del mes, para cerrar las cuentas del año pasado y está a tope, pero precisamente en Intervención tenemos presentadas dos liquidaciones de la empresa. Antes, unas semanas antes de Navidad, el Interventor estuvo hablando conmigo en compañía de alguno, una de las Técnicas de Administración General. Estuvimos valorando que como ellos no llegaban al análisis de todo, se iba a contratar una asesoría externa e incluso se llegó a pedir el presupuesto.

Se ha paralizado un poco, yo creo que una de las empresas ya ha contestado, por lo que me dijo Maximiliano. Pero se paró un poco porque el fin de año, pues Intervención estaba a tope y el primero de mes, enero está siendo también, entre declaraciones trimestrales, cierre de cuentas y demás historias, vamos, un mes intensísimo en Intervención. Y aprovecho para agradecerles las horas que están echando, porque vamos, se están ganando el sueldo. Entonces, la idea es inmediatamente, pues si, no sé si a la semana que viene, pero a lo largo del mes de febrero, completar la licitación del contrato de asesoría.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Si incluso, como dice el Sr. Salguero, se lo podemos cargar a la empresa, mejor. Pero eso será una, eso deberá estar incluido en la propia auditoría. entonces se va a hacer. El procedimiento va a ser un contrato menor, porque por lo que nos han dicho, para las dos anualidades pendientes no va a superar los 15.000 euros más IVA, no lo ha superado, los contratos, las auditorías anteriores no han llegado a la mitad de esa cantidad. Entonces se está ofertando.

Respecto al procedimiento, le digo, es un contrato menor, se tiene que ofertar a tres empresas. No ha habido ninguna indicación, el Interventor creo que lo ha remitido a la empresa última que hizo y a las dos empresas que él ha considerado oportuno porque entienden de estos temas más que yo. Y bueno, es un tema a retomar, yo creo que también en cuanto esté esa auditoría hecha, será el momento de convocar la comisión de seguimiento previa al Pleno y valorar en esa comisión cómo ha ido el resultado. Antes, sin tener números encima de la mesa, pues parece un poco… Nos vemos suficiente en otras comisiones, entonces va por ahí.

No sé lo que tardará la empresa, pero sí que podemos ir informando paulatinamente de los pasos que se vayan dando en este procedimiento. Si nos presenta una auditoría y al tiempo otra, pues las iremos informando. Si nos presentan las dos a la vez, pues las dos a la vez. Pero eso, como tampoco sabemos todavía quién se va a encargar, yo me comprometo por cómo se va a tramitar desde Intervención, pues a comunicarlo a los portavoces de todos los grupos. Oye, se ha licitado, se va a quedar esta empresa y cuando presente el informe, pues antes de traerlo a Pleno lo vemos entre todos en la comisión, que entiendo que es el objeto.

En el segundo turno de intervenciones, Dª Mª Carmen Martínez Clemor, dice, pues me alegro que vayamos todos con la misma predisposición, ¿no?, de transparencia y de, no fiscalizar, sino de que las cosas funcionen bien y con la mejora y tener el control realmente de qué es lo que tenemos que pagar, qué es lo que se tiene que hacer, qué es lo que se está haciendo allí, si todo funciona correctamente. Y bueno de juntarnos en esa comisión, cuando se tenga la auditoría y poder comentar, puesto que, igual que se convoca la auditoría del seguimiento de Huertos Urbanos, pues que se convoque asiduamente la auditoría del seguimiento del Centro Deportivo de la piscina, porque creo que

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

también es importante. Así es que agradezco su colaboración y su apoyo a esta moción.

El Sr. Alcalde, dice, por añadir algo, sólo, creo recordar que esos 3.000 euros se metían en las liquidaciones que se han hecho anteriormente, creo recordar, pero como ya hace años, la memoria, la memoria..., y luego hay otra cosa que se está planteando también, para vuestra información, un cambio de horario en la piscina para intentar mejorar la asistencia. Os lo digo porque hay un pequeño borrador, ¿no, Maite, por ahí?, se lo hacemos llegar, lo tenéis, y así podéis aportar. Incluso las memorias, las dos memorias que han presentado la empresa están a vuestra disposición, también, lo que no sé dónde estarán, estarán en Intervención, supongo. Bueno, las dos que hay las tenéis a vuestra disposición y si las queréis y vamos adelantando faena previa a la comisión.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, con la enmienda realizada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, votando a favor todas las personas Concejales presentes. Por tanto, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Iniciar una auditoría externa para analizar los compromisos en la ejecución del contrato firmado entre la concesionaria y el Ayuntamiento de Villena en lo que se refiere a la concesión del Centro Deportivo Villena, así como un análisis global y exhaustivo de los compromisos de ambas partes recogido en el pliego de condiciones, informando si la gestión de la explotación de dicho servicio fue la más ventajosa para el Ayuntamiento de Villena y sus ciudadanos.

Segundo.- Iniciar una auditoría de las memorias económicas y de gestión de los dos últimos años, de la explotación del Centro Deportivo Villena gestionado por FCC Aqualia, S.A.

Tercero.- La contratación de dichas auditorías se realizará con total transparencia utilizando todos los mecanismos oportunos y posibles para la adjudicación más conveniente e imparcial.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

12.- Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, sobre Moción del Grupo Municipal del Partido Popular solicitando actuaciones de mantenimiento y mejora en el CEIP Príncipe Don Juan Manuel.

6054_12_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de enero 2020, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, solicitando actuaciones de mantenimiento y mejora en el CEIP Príncipe D. Juan Manuel, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

"En el año 2017, Villena se sumó al Plan Edificant que preveía una inversión de 3,2 millones de euros en 10 centros educativos de nuestra ciudad. Actuaciones que, por cierto, siguen estando pendientes en nuestra ciudad, no habiéndose realizado ninguna de ellas en estos tres años, incluso realizando un ajuste de anualidades para el IES Hnos. Amorós, aprobado en el pasado Pleno municipal de octubre, para poder comenzar la obra en verano de 2020, cuando lo estipulado, hubiera sido comenzar en el año anterior.

Un Plan Edificant, que dejó fuera al CEIP Príncipe Don Juan Manuel, que comenzó su particular calvario en el año 2015, con el derrumbe y desprendimiento de la escayola de la sala de profesores y en el 2017, con el desprendimiento de una placa de cemento en los servicios de la primera planta del edificio. A pesar de ser incluido inicialmente en este Plan, la Dirección Territorial de Educación lo dejó fuera, porque había solicitado un informe de patología del edificio, quedando cualquier solicitud de intervención posterior, supeditada a dicho informe. Este estudio de patología fue realizado con urgencia entre el 31 de julio y el 1 de agosto de 2018, y dejó fuera al CEIP Príncipe Don Juan Manuel del Plan Edificant, argumentando que la obra se iba a realizar con carácter específico y en un proceso más ágil que el resto de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

proyectos de los otros centros educativos de Villena.

El 17 de septiembre de 2018, y así se encuentra a fecha de hoy, se toma la decisión de clausurar el salón de actos que es utilizado habitualmente como gimnasio, la sala de profesores, la segunda planta completa y todas las aulas que allí se encuentran, así como la sala de calderas que se encuentra contigua al despacho del AMPA. Implantando más tarde, aseos portátiles fuera de las instalaciones del centro.

Ha pasado todo el verano de 2019, donde en principio se iban a hacer las obras, según las primeras afirmaciones que se hicieron hace tiempo, y en diciembre del año pasado, se dijo desde el actual equipo de gobierno que "en el mejor de los casos" se harán en septiembre de 2020 si todo va bien y no surgen imprevistos. Todo ello depende de la elaboración del proyecto y de la licitación de la obra, que todavía no se han llevado a cabo.

Proyecto denominado "Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación seguridad y salud, redacción del estudio de gestión de residuos, redacción del Plan y programa de control de calidad, seguimiento de instalaciones, cimentación y estructuras para la reparación de los forjados del aulario". Pero si miramos el pliego de condiciones técnicas, solamente se incide sobre la reparación de forjados y del bloque de aseos ubicados junto a la escalera principal y en el resto de aseos de actuará, según el proyecto y dice textualmente, "conforme su estado lo haga necesario".

Al margen de lo estipulado en el pliego de condiciones técnicas, el proyecto de actuación en el CEIP Príncipe Don Juan Manuel no afecta a la planta baja ni a otras dependencias que también necesitan algún otro tipo de actuación. Unas zonas que no revisten la misma gravedad, pero que son zonas del centro educativo que necesitan mantenimiento. Mantenimiento que no es competencia del Ayuntamiento, con actuaciones más o menos importantes, que el proyecto de Consellería no contempla y que se deben de llevar a cabo porque son igualmente necesarias. Un colegio con 58 años de existencia y que presenta carencias en sus instalaciones, para llevar a cabo correctamente su labor docente.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Por ello, entendemos que el Ayuntamiento de Villena, en cumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento de edificios escolares municipales, debería actuar en aquellas necesidades que no contempla la reforma del centro mediante las obras de Consellería. En estos momentos, recién concluida la fase de redacción del proyecto, el Ayuntamiento puede y debe aprovechar las obras que realice Consellería para complementar esas labores de mantenimiento y adecuación de aulas, planificar estas actuaciones y que coincidan, para evitar molestias a la comunidad escolar y no alargar el proceso, realizándose todo el conjunto en un único momento, en lugar de en varias fases. Una obra que el Ayuntamiento puede llevar a cabo, ya que existe el precedente de las realizadas en el año 2015, cuando, a pesar de la titularidad de Consellería, el consistorio se hizo cargo de los arreglos del derrumbe y desprendimiento en la sala de profesores.

En base a todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Villena se ponga en contacto con la dirección del centro y la Comisión de Infraestructuras, para tener información de primera mano de las necesidades de adecuación de salas y aulas que necesitan remodelación en el centro educativo y que no están contempladas en el proyecto de Consellería.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Villena, en acuerdo con la dirección del centro y su Comisión de Infraestructuras, realice las actuaciones necesarias que se precisan en el CEIP Príncipe Don Juan Manuel durante el verano o en el mismo momento en que Consellería realice su proyecto de reparación de forjados y adecuación de aseos.”

Abierto el debate, D. Antonio López Rubio, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta, bueno, esta moción que vamos a presentar parece bastante sencilla y la verdad, pues bueno, no le vemos ninguna dificultad en que se pueda aprobar. Sabemos de primera mano y así nos lo hace saber la comunidad escolar, que el centro tiene importantes carencias de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

mantenimiento en estancias donde no se prevé que el tan deseado Proyecto de Consellería se lleve a cabo y hay estancias que no va a llegar.

Recordamos que es un centro de los más antiguos de Villena, hizo el cincuentenario en el año 2012, con lo cual tiene 58 años, y es que en la redacción del proyecto básico, ése que tiene que hacer Consellería, si nos vamos al pliego de prescripciones técnicas y vemos la descripción de las obras que va a realizar, me van a permitir que lo saque, el objeto del proyecto es la reparación que debe tener una inspección completa de los elementos estructurales del edificio. Se reconocerán absolutamente todos los forjados del mismo elaborándose las correspondientes fichas por tipo, precisando características, estado, prescripciones de mantenimiento, etcétera. En el caso concreto de los forjados con vigueta de cemento luminoso, se precisarán las medidas correspondientes según su estado, sustitución, refuerzo, reparación o vigilancia. Las actuaciones deberán reflejarse en el conjunto de documentos del proyecto, memoria, mediciones, pliego. De igual forma se procederán otros tipos de forjado puesto que la finalidad última del proyecto de reparación es que ésta sea completa, en lo que a elementos estructurales se refiere.

Se incluirá también en el proyecto, y aquí ya se sale del tema de los forjados, el bloque de aseos ubicado junto a la escalera principal, planta baja, primera y segunda y el resto de aseos de este edificio, se actuará según el proyecto conforme su estado lo haga necesario.

Quiere decir que solamente se van a hacer la reparación de forjados y la adecuación de aseos y no contempla otro tipo de actuaciones que desde el mismo centro se ven como primordiales.

Existen más deficiencias en el centro, sobre todo en cuanto a, no ya a hacer cosas nuevas, sino sobre todo a un mantenimiento que se ha dejado un poquito de lado y ha sido un poquito deficiente. Lo que sería ideal y se plantea también incluso desde el propio colegio, y se plantea, también, incluso desde el propio colegio, para no alargar más los plazos de obra, es que las obras de mantenimiento se intenten realizar a la par que se están realizando las obras de Consellería, siempre, claro, que el proyecto y la dirección de obra que va a llevar a cabo esos trabajos, lo admita. Que será, o bien durante el verano, plazos que siempre ha defendido Consellería hasta hace un par de semanas, cuando nos enteramos todos que iban a empezar a septiembre, o bien cuando se estime conveniente de realizar.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Unos plazos que han ido de aquí para allá, y hasta el momento, y eso es un hecho objetivo, nunca se han cumplido. Donde se ha dicho digo, luego, automáticamente se ha dicho diego. Aún hoy no se tiene claro cuándo van a comenzar, se estiran los plazos, toda la culpa del proceso administrativo, o quién sabe si la harán cuando encuentren o busquen una partida presupuestaria de quinientos mil euros, que no sabemos ni dónde está, si está y si incluso se le espera.

Pero bueno, nosotros volvamos a la moción, que es bastante sencilla, con pedimentos bastante claros. El primero, que el Ayuntamiento de Villena se ponga en contacto con la dirección del centro y su Comisión de Infraestructuras, que está trabajando en el tema y tiene una seria deficiencia, que muy gustosamente mostrará al Ayuntamiento, porque recordemos que el mantenimiento es, es competencia del ayuntamiento, y así tendrán información de primera mano de las necesidades de adecuación de salas y aulas que necesitan remodelación en el Centro, de común acuerdo con el Centro.

Y en la segunda, en el segundo pedimento, que ese acuerdo, al que se ha llegado de esas deficiencias que precisa el colegio, que se lleven a cabo cuando el proyecto de Consellería lo permita, o bien en el mismo momento en que Consellería realice el proyecto, o si son labores que se pueden hacer un poquito antes de que empiece el proyecto, ya que el proyecto solamente contempla lo que contempla y no va a interferir en nada en el resto del proyecto, pues se puede hacer en ese momento también, ¿no?, y simplemente era eso la moción, esperemos que sea de su agrado y bueno, el Colegio Príncipe está esperando estas obras como, como agua de mayo.

Dª Elena Benítez Tomás, toma la palabra y dice, en la moción, perdón, en su moción indican que el pliego de condiciones técnicas del centro, solamente incide en la reparación de forjados y del bloque de aseos, ubicados, como bien ha dicho, junto a la escalera principal y que el resto de aseos se actuará conforme el estado lo haga necesario, pero también que no, que no afecta a la planta baja ni a otras dependencias, pero si leen atentamente el pliego de condiciones, dice textualmente, aparte de la reparación completa de los forjados, se incluirá también en el proyecto la renovación total de los aseos en las zonas afectadas.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Bloque de aseos ubicado junto a la escalera principal, planta baja, primera y segunda, eso quiere decir, no solo a la planta baja, y el resto de aseos de este edificio se actuará según el proyecto, conforme su estado lo haga necesario. Por tanto, entiendo que no es una negativa, sino que se actuará según se vea necesario, y supongo que quien lleve a cabo la obra estará mucho más capacitado para tomar la decisión que nosotros.

También me gustaría incidir en la información que dio a la anterior Concejala de Educación, la jefa de Infraestructuras de la Dirección Territorial de Alicante, que la obra de Príncipe sería de alrededor de medio millón de euros, es decir, a una obra de considerable envergadura. Esto hay que explicar que, al igual que el Edificant, una vez se da, bueno, en el caso del Edificant es cuando se hace la delegación de competencia, en este caso a ser competencia de la Consellería, automáticamente se realiza el RC, o sea, la retención de crédito de ese proyecto.

Por tanto, a continuación voy a los pedimentos. Solicitan ustedes, que primero, nos pongamos en contacto con la dirección del centro y con la Comisión de Infraestructuras, para saber las necesidades de adecuación de las salas y aulas, que no están contempladas en el proyecto, si bien es cierto que la reunión como tal, con la Comisión de Infraestructuras, no se ha llevado a cabo, es porque no se ha considerado necesaria, ya que se ha realizado la petición a las direcciones de los centros, de las necesidades de mantenimiento y se ha informado siempre de cualquier novedad, al igual que en otros centros, de hecho tengo una lista que continuamente se va actualizando, de las peticiones propias de los centros. Luego si quiere se la describo. Y en referencia a la obra de la Consellería, que una vez esté concluida esta reforma del centro, el mismo centro, podrá volver a solicitar actuaciones al Edificant.

Por otra parte, también me gustaría remarcar que el proyecto no se ha presentado, puesto que está en fase de redacción, y cito textualmente el correo recibido e informado en prensa, del Servicio de Infraestructuras Educativas de la Consellería, el día 22 de enero, que recibimos, cito textualmente, que el contrato del servicio correspondiente al CEIP Príncipe don Juan Manuel de Villena, se encuentra fiscalizado y formalizado por la empresa adjudicataria, en fecha del 16 de enero de 2020. No como ustedes dijeron en prensa, el día anterior a este correo, que el proyecto ya debería de estar prácticamente finalizado. El mismo día que se recibió el correo, se informó a la prensa, a la Dirección de centro, y a la AMPA del centro. Por tanto, no entiendo que digan

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que tenemos más información que ustedes, y reitero, como cada Pleno, que cuando lo consideren, mi despacho está abierto a cualquier consulta.

Respecto a la segunda petición, mis compañeros podrán informar mejor que yo, evidentemente, sobre el tema, puesto que no es mi departamento, de cuándo se realizarán mantenimiento de los centros, pero el mismo se realizará a lo largo del año y cuando los técnicos pertinentes lo consideren.

Por último, entiendo que es un proceso largo, que todos queremos que las obras se acometan con la mayor celeridad posible, o que estuviesen hechas para ayer. Eso es su deseo y evidentemente el nuestro, pero crispar los ánimos de la gente en la prensa y mal informar en beneficio de la imagen de su partido, sinceramente, no me parece de sentido común, porque va en detrimento de la ciudadanía, y eso es lo contrario a nuestra labor.

Y por último, para concluir, ha comentado que informamos hace un par de semanas sobre cómo iban las obras del Edificant, y hace un par de semanas no era el 20 de diciembre. Y nada, creo que mi compañera, Paula o mi compañero Andrés, respecto al mantenimiento de los edificios, puedan informar mejor que yo.

Dª Paula García Sánchez, expone, como bien ha dicho Elena, el mantenimiento de los colegios depende de mí Concejalía, pero todos sabemos las limitaciones que tenemos de personal, precisamente en estos momentos tenemos al técnico correspondiente, también con una baja y lo tenemos un poco complicado con el tema de personal, pero no con eso se quiere decir que no se va a hacer el mantenimiento de los colegios. Tenemos unas prioridades y se hará, se harán las actuaciones correspondientes en el momento en que se pueda.

Dª Mª Carmen Martínez Clemor, a continuación, dice, sí, vamos a ver, yo entiendo que esta moción, que aprobamos en la Comisión, simplemente es coordinar las obras de mantenimiento que corresponden hacer al ayuntamiento, con las obras del Plan Edificant, para la remodelación de lo que es el Colegio Príncipes, ¿no?, y es más, añado otra cosa más, y lo que se tiene previsto hacer, la pista cubierta deportiva en el patio, simplemente coordinar todas esas obras, para que no empiece una cosa, cuando tenga que empezar en agosto,

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

septiembre, cuando lo diga Consellería o esté ya el pliego de condiciones y la ejecución de toda esa obra se haga, coordinarlo, para después, no volver a estar en obras y volver a tener a los niños que no saben dónde los meten o con peligro.

Simplemente entiendo que esta moción es para eso, es de sentido común, el coordinarse, tanto los servicios municipales, como con las obras, o la contrata de Consellería, cuando ejecute ese Plan, y con la pista cubierta, que va dentro del Plan director de instalaciones deportivas, que quieren hacer ahí en una primera fase y que no se alarguen todas esas obras y tengan que sufrir el Colegio Príncipe y Celada, durante el mínimo tiempo posible. Simplemente es eso, por eso nosotros vamos a apoyar esta moción.

En el segundo turno de intervenciones, D. Antonio López Rubio, dice, da la sensación de que Consellería, las obras de este colegio no las tiene como urgencia, ya que vamos observando que se van retrasando los plazos y sería bueno recordar, que desde el año 2018, se encuentra cerrado el salón de actos, que es el gimnasio, donde se hace la educación física con las inclemencias del tiempo, no lo permiten hacerla en el exterior, con lo cual, las clases de psicomotricidad y las de educación física, cuando hace mucho frío, está lloviendo, pues lógicamente, no se hacen.

También hay que hay que recordar que no hay sala de profesores, que el pasillo de la segunda planta está cerrado, y ahí está el aula de 5º B, el aula de inglés, el aula de religión, el despacho de Educación Física y el aula de Informática. También la sala de calderas y lo aseos de la primera y la segunda planta, también están cerrados.

En un claustro de profesores y en un consejo escolar, se llegó a comentar y digo textualmente, que la calidad en la educación era propia de los años 70, más que del año actual. Y es que el desarrollo de las obras afecta a mucho más, los maestros no tienen clase propia, por consiguiente tienen pérdida de recursos y posibilidades a la hora de impartir algunas materias. No hay espacios para hacer los desdobles, ni los apoyos educativos. Siempre se hacen todas las clases de gimnasia y, como he dicho, y psicomotricidad, en el exterior, cuando estamos en una población con las temperaturas más bajas de la Comunidad Valenciana.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Cuando se hace el proyecto de APADIS, que está muy bien y colaboran los chavales y colabora el Colegio de APADIS, por si tienen que ir al Colegio Celada, todo una amalgama de que debe encajar en el día a día y que se solucionaría simplemente siguiendo los plazos previstos inicialmente, es decir, que comiencen las obras en verano. No es que queramos nosotros que comiencen las obras en verano porque sí, sino porque la misma Consellería, se comprometió a ello.

Leí la semana pasada y usted lo ha dicho ahora una serie... de que beneficio propio de mi partido, tenga claro que aquí lo que defendemos, el Partido Popular, es el bienestar de la educación en Villena.

Y si he mentido, como algunos dijeron, salieron en la prensa enseguida, yo, pues lógicamente, pues no me queda más que pedir disculpas, pero le diré una cosa, creo que no, ¿eh? Mire, con fecha 9 de noviembre del año 2018, salió un escrito por parte de Consellería, a la atención del Consejo Escolar, donde se adjuntaba un cronograma. Es este papel, donde, según el procedimiento administrativo que marca la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los plazos, que son de obligado cumplimiento y que dependerán a la vez, de la valoración económica del proyecto, está por determinar, y la obra son, licitación de asistencia técnica. Le explico, procedimiento administrativo que tiene por objeto la preparación, aprobación técnica, tramitación del proyecto previo a la obra, una vez elaborado ha de ser supervisado por los técnicos de la unidad técnica de esta dirección territorial.

Estos expedientes, similares, en esta fase, tiene una duración aproximada de dos a tres meses, según parece, el proyecto, según un informe que del pasado 29 de enero, por la técnico de educación, pues el proyecto está fiscalizado por Consellería, y formalizado por la empresa, con fecha 16 de enero, según, según certifica el mismo ayuntamiento, o sea que el proyecto, más o menos está ya.

Vamos a, a la licitación de la obra, luego, luego me lo explica. Una, la licitación de la obra. Una vez aprobado el proyecto y realizada el acta de replanteo, previo a la obra, se procede a la formalización del expediente de obra, y se remite al Servicio de Infraestructura Educativa, de la Consellería, en Valencia, una vez supervisada por dicho servicio, dicha documentación queda en manos de la abogacía y posteriormente fiscalizada por la Intervención de la Generalitat.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Una vez efectuada dicha aprobación, la obra será licitada según el itinerario y plazo establecido en la Ley de Contratos, artículo 1.3.1, mediante el procedimiento habilitado, según el importe económico y las características de la misma.

Y dice el informe, según la experiencia en expedientes similares, el plazo aproximado al que habrá que sumar el anterior de licitación del proyecto, podría ser de dos y tres meses, para la adjudicación del contrato y comienzo de la obra. En resumen, la previsión del comienzo de la obra, siempre que no surjan otras variables, puede tener lugar a comienzos del verano, eso lo dice la propia Consellería, no lo digo yo.

En el Consejo Escolar extraordinario, celebrado el 29 de octubre del año 2018, con la presencia de la Dirección del Centro, el Alcalde, obviamente, no el Alcalde actual, sino el Alcalde anterior y la Concejala de Educación anterior de este ayuntamiento, representante de la Inspección Educativa, jefe de servicio de Educación, jefe de servicio de Infraestructura, arquitecto y arquitecta técnica de Consellería, maestros y maestras, padres y madres, en una intervención, en una tensa reunión, se dice lo siguiente, expuesto por la Unidad Técnica.

Se dice lo siguiente, concluye que la duración de la obra será de tres meses, desde su inicio en verano, y en caso que iniciado el curso no haya concluido, se podrá llevar a cabo actuaciones menores, con el alumnado en las clases, ya que serán mínimas para finalizar la obra. Esto lo dice la Unidad Técnica de Consellería, no lo digo yo.

Estos son los plazos que se dieron en su momento, se defendieron por parte de quienes tienen que hacer la obra, y creo que son factibles a la hora de llevarlos a cabo. Si ahora han cambiado los plazos por otro tipo de criterios, eso ya es otro cantar.

En cualquier caso, no se trata de alarmar a la gente, no se trata de generar crispación, al contrario, se trata de colaborar. Se trata de que, de alguna, de alguna forma, Consellería sea capaz de cumplir los plazos. Porque la verdad, dar clase en el Príncipe don Juan Manuel, consiste verdaderamente en una yincana.

De nuevo, Dª Elena Benítez Tomás, dice, si como bien decía el 16 de enero se recibió el correo que informamos al centro, a la AMPA y en prensa, tienen, se formalizó, o sea, se fiscalizó y a la empresa adjudicataria, y tienen

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

dos meses a partir de la fecha del 16 de enero, para redactar el proyecto. Luego, ese proyecto se tendrá que revisar, luego, los plazos son los plazos y por ello, como sabemos que las cosas de palacio van despacio, nos reunimos ya el 19 de diciembre, con él, con Víctor García i Tomás, el Director General de las Infraestructuras, para darle a conocer y visualizar la necesidad, que en eso estamos totalmente de acuerdo, la necesidad, porque es un centro que tiene muchos años y hay que actuar en ese centro.

Entonces, la única pretensión que tuvimos al realizar esa reunión, era que fuesen conscientes de la necesidad que tenía Villena y el Centro, para, para que se acometiesen las obras. Entonces, lo único que podíamos hacer, es hablando mal y pronto, llorar un poquito o mucho, para que por lo menos fuesen conscientes y se agilizara un poco. Por ello, también quedamos en volver a reunirnos sobre febrero o marzo, según nos informasen de la redacción del proyecto, para intentar volver a agilizar todo este tema y nada. No sé si mis compañeros tienen que decir algo más.

D. Javier Martínez González, dice, lo que sí que vamos a solicitar es que los puntos de esta moción se voten por separado, dado que entendemos que una cuestión es la de consensuar con la dirección ese mapeo de las necesidades, y otra el acometimiento.

De nuevo, D. Antonio López Rubio, dice, bueno, lo está viendo mientras tanto el Sr. Secretario. Está claro que desde aquí, desde el ayuntamiento, los plazos de obra no se pueden, no se pueden aprobar, está claro. Lo que sí que se puede hacer, ya que no dependen del ayuntamiento, dependen de Consellería, lo que sí que se puede hacer es, pedir a Consellería, que agilice ese tipo de obras.

En su momento ya no se quiso hacer esa obra de urgencia, cuando posiblemente estuvo a muy poquito de tener esa urgencia, no se quiso hacer. Pero ahora los plazos, y yo no dudo de los plazos, que está dando ahora Consellería, pero también es cierto que consta en las actas de los Consejos Escolares y el mismo cronograma que hizo el Servicio Territorial, donde se dicen otro tipo de cosas.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Entonces, yo creo que desde el Ayuntamiento de Villena, pero aquí nos tiene al Partido Popular, no nos tiene para crispar a la gente, al contrario, nos tiene para solucionar los problemas y podemos estar en este tema y en todo el tema del Edificant, en Educación.

La Educación es lo primero, nos va a tener a su lado y vamos a colaborar con ustedes para demandar lo mejor para Villena, y en este caso el Colegio Príncipe, cuando tú te das cuenta y tú piensas que en septiembre van a empezar las obras, el desbarajuste va a ser total, total. ¿Por qué? Pues porque van a empezar el curso y no van a tener unas instalaciones dignas para dar curso, ya no las tiene, pero después no las van a tener. Y ¿qué vas a hacer con ese alumnado?, vas a mover el claustro, lo vas a poner a un centro por la tarde, vas a empezar las obras. Esos son criterios que habrá que consensuar con el centro educativo, obviamente, con Consellería y con el AMPA, y con toda la comunidad escolar, ¿no?

Nosotros presentamos este tipo de mociones porque nos preocupamos por lo mejor para la ciudad, en este caso por el CEIP Príncipe don Juan Manuel, lo mejor, obviamente, y creo que todos lo tenemos claro, es que las obras se empiezan en verano y acaben en septiembre, como dice la unidad técnica, con ese, que si hay obra menor que esté con los alumnos dentro. En este caso, lo de los plazos, más o menos ya lo tenemos. Yo creo que deberíamos de pedir a Consellería que agilizara ese tema al máximo posible, para ver si se pudiera empezar en el verano. La moción está, cuando usted ha pedido que se vote, por separado, ahora lo dirá el secretario, si se puede pedir.

En este caso, lo que se está pidiendo es el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento que tiene el ayuntamiento con los edificios escolares, y sobre todo, con aquellas reformas que no contempla el proyecto de Consellería, que van a realizar, unas necesidades, la reforma del centro, que las necesita para la enseñanza.

Creemos que el ayuntamiento puede y debe aprovechar que las obras que realice Consellería, para hacer esas obras del mantenimiento a la vez, para no estirar esos plazos. Así se evitaría, alargar las actuaciones en el centro, realizándolas en todo, en un único momento, en lugar de en varias fases.

Pues los pedimentos son sencillos, aunque ustedes los quieran partir. El primero es, que el Ayuntamiento se ponga en contacto con la dirección del centro y su Comisión de Infraestructuras, para tener la información de primera mano, de las necesidades de las aulas y de las salas que necesitan remodelación

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

en el centro, que me consta que esa lista, más o menos ya está realizada, y que el Ayuntamiento de Villena, en la segunda, de acuerdo con la Dirección del centro y su Comisión de infraestructuras, con un acuerdo mutuo, que o con anterioridad o en el mismo momento, se hagan esas obras de mantenimiento.

Creo que no pedimos nada del otro mundo. Buscamos algo que tenga o que ofrezca una mayor calidad a la enseñanza y bueno, esperemos que esto se pueda, se pueda aprobar por el bien de lo que es la comunidad escolar.

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone, sí, una cosa solo, porque yo estuve también presente en esa, en esa reunión. Yo no pongo en duda ni las actas, ni el cronograma, pues seguramente son ciertas, vamos al cien por cien. Lo que allí se nos dijo, el director, el director general, es que la obra va en plazo, pero la obra va en plazo y mañana se puede atrasar. Y lo más normal es que se atrase una obra, porque aquí estamos prácticamente el ochenta por ciento de las obras, por el procedimiento administrativo, porque no hay técnicos suficientes para desatascar el embudo, pues a veces, en ocasiones va una detrás de otra y por esos motivos se retrasan.

Nosotros le dijimos que no nos engañara, que nos dijera cuándo, cuándo le podríamos decir a la ciudadanía que eso estaría hecho, nos dijo para verano, digo verano, ¿cuándo? ¿Al principio de verano, o al final de verano?, dijo, hombre, el cronograma al principio de verano, pero con lo que suele suceder, con lo que suele suceder, nos vamos a ir…, mire, yo le y no, y no por reprochar nada, ¡eh!, quiero que quede claro. Estaba leyendo ahora un titular, porque no recordaba, no recordaba cuál había sido la cantidad, y del 6 de enero de este año, la Diputación de Alicante se le atraganta la inversión y solo llega al 10 % de los municipios, al 10% de toda la inversión prevista para el año pasado.

¿Eso es por mala intención de los diputados? Seguro que no, seguro que no, pero hay problemas en los procedimientos administrativos que tiene esta Administración, el Ayuntamiento de Villena y todos, y al final con la intención, yo creo que de toda la corporación, de hacerlo lo antes posible, porque somos conocedores del problema que hay allí, nos encontramos luego, pues que no se puede por los propios medios que tenemos y la Administración electrónica, que no entran documentos, este tipo de cosas.

Pero la intención, yo creo que la de todos, está en resolverlo. Cualquier

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

decisión que se tome, como tú has apuntado, que sea otro colegio, vayan por la tarde, se tomará, y eso le dijimos también al director general, con la correspondiente… visto bueno del centro. No vamos a tomar ninguna decisión que no la tenga el centro.

Y luego, por último, el segundo pedimento es por lo mismo, el rechazarlo, porque nosotros podemos intentar, y lo vamos a intentar, que se hagan todas las obras al mismo tiempo, pero los procesos de licitación pueden ser distintos. Uno puede acabar en septiembre, no sé, o en agosto, y el del ayuntamiento acabar en diciembre. ¿Qué hacemos, nos esperamos a diciembre a que estén los dos o empezamos en agosto la obra grande de la Consellería, y así ya se puede licitar? Ya, pero lo podemos intentar, pero a lo mejor si hay que licitar, una licitación puede estar concluida en un mes y la otra, tres meses después. Por tanto, no nos podemos comprometer aún… Nos podemos comprometer a intentarlo, pero no comprometer a que se haga, y eso es lo que quería aclarar del porqué el no de la propuesta, que no, que estamos completamente de acuerdo. Pero no podemos comprometernos, algo que de antemano sabemos que no, que no está en nuestra mano. Que se intente, ¿vale?, si es siempre que sea posible, vale, yo así lo veo bien...

D. José Hernández Sánchez, dice, vamos a hacerlo, pero no nos esperemos a que se terminen unas obras y entonces…en un futuro año...

El Sr. Alcalde, dice, Pepe, pero siempre… Si es lo mejor, si es lo mejor.

El Sr. Hernández Sánchez, insiste, al final no es cuestión de ver si el plazo de agosto o en septiembre o en octubre, no, intentar que se puedan coincidir en la medida de todo lo posible, técnicamente las obras para que se terminen las obras en el menor plazo posible. Ése es el objetivo, ése es, si hay que cambiar la semántica, o la redacción.

El Sr. Alcalde, dice, de acuerdo. Vale, pues se enmienda, la propuesta. No, no, no votamos por separado en principio, se puede, se puede… Nada, pues con esa, si os parece, con esa enmienda, a ver, ¿cómo dejamos la redacción entonces, cómo la dejamos?

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El Sr. Hernández Sánchez, apunta, siempre que técnica y administrativamente sea posible.

El Sr. Alcalde, dice, siempre que sea posible o si es posible. Y si no, se intente actuar de la manera que se afecte lo mínimo posible a la comunidad escolar.

Indica el Sr. Hernández Sánchez, o si no, presentaremos otra moción.

El Sr. Secretario, dice, a mí, decidme cómo queréis que quede el acuerdo y sí, no hay problema...

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde, somete a votación este asunto, con la enmienda introducida en el segundo pedimento de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, votando favorablemente todas las personas Concejales presentes. Por tanto, el Pleno municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Villena se ponga en contacto con la dirección del centro y la Comisión de Infraestructuras, para tener información de primera mano de las necesidades de adecuación de salas y aulas que necesitan remodelación en el centro educativo y que no están contempladas en el proyecto de Consellería.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Villena, en acuerdo con la dirección del centro y su Comisión de Infraestructuras, realice las actuaciones necesarias que se precisan en el CEIP Príncipe Don Juan Manuel durante el verano o en el mismo momento en que Consellería realice su proyecto de reparación de forjados y adecuación de aseos, siempre que técnica y administrativamente sea posible.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

13.- Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Partido Popular y Ciudadanos para garantizar el derecho de los padres a la elección de la lengua vehicular en la educación de sus hijos. (*)

6054_13_1

El Sr. Alcalde dice, hay una moción para que se ratifique su inclusión en el Pleno, porque se presentaron dos mociones para lo mismo, y Ciudadanos y el Partido Popular han acordado presentarla conjunta, yo creo que está bien, para aligerar el debate.

El Secretario de la Corporación informa que al tratarse de un asunto no dictaminado en Comisión Informativa, y al amparo del apartado 3º del artículo 82, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede ratificar la declaración de urgencia de este asunto, para su inclusión en este Pleno.

Sometida a votación, es votada favorablemente por todas las personas Concejales presentes, por tanto, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión en el orden del día del Pleno, de la Moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Partido Popular y Ciudadanos para garantizar el derecho de los padres a la elección de la lengua vehicular en la educación de sus hijos, pasándose, a continuación, al estudio y debate de la misma.

Se da lectura a una Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Partido Popular y Ciudadanos, que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 6 que la lengua propia de la Comunidad Valenciana es el valenciano, que el idioma valenciano es el oficial en la Comunidad Valenciana, al igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado. Todos tienen derecho a conocerlos, a usarlos y a recibir la enseñanza del y en idioma valenciano. La Generalitat garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas, y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento. Además, en su apartado cuarto el mencionado artículo señala que nadie podrá ser discriminado por

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

razón de su lengua.

Sigue diciendo el Estatuto de nuestra Comunidad que se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano, que la ley establecerá los criterios de aplicación de la lengua propia en la Administración y la enseñanza y que se delimitarán por ley los territorios en los que predomine el uso de una y otra lengua, así como los que puedan ser exceptuados de la enseñanza y del uso de la lengua propia de la Comunidad Valenciana.

El artículo 24 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano incluido en el capítulo II referente a sus excepciones, señala que:

1. La obligatoriedad de aplicar el valenciano en la enseñanza en los territorios señalados como de predominio valenciano-parlante en el título quinto, quedará sin efecto de manera individual cuando los padres o tutores que lo soliciten acrediten fehacientemente su residencia temporal en dichos territorios y expresen, al formalizar la inscripción, el deseo de que a sus hijos o tutelados se les exima de la enseñanza del valenciano.

2. El Consell de la Generalitat Valenciana introducirá progresivamente la enseñanza del valenciano en los territorios de predominio lingüístico castellano relacionados en el título quinto, y favorecerá cuantas iniciativas públicas y privadas contribuyan a dicho fin. Todo ello sin perjuicio de que los padres o tutores residentes en dichas zonas puedan obtener la exención de la enseñanza del valenciano para sus hijos o tutelados, cuando así lo soliciten al formalizar su inscripción.

La Ley 4/2018 de 21 de febrero por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano es un texto que lejos de contemplar la diversidad cultural y la riqueza del idioma lo único que persigue es la consecución de hacer primar la lengua valenciana sobre el resto de lenguas, no sólo las vehiculares en el Estado español, sino también de otras lenguas extranjeras dando una falsa apariencia de proyección global que nada tiene que ver con la realidad.

Además, hay que recordar que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana señaló en la sentencia nº 165/18 que existían preceptos clave que hacían contrario a derecho el modelo lingüístico propuesto por el Consell del Botànic. Había preceptos contrarios a derecho en el decreto nº

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9/2017, de 27 de enero del Consell, y hay preceptos contrarios a derecho en la ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, puesto que repiten muchas cuestiones del decreto anulado por el TSJCV. Por lo que la aplicación de la ley 4/2018 en los centros educativos de la Comunidad Valenciana es del todo cuestionable.

Defendemos la pluralidad de esta tierra y el derecho que tienen las familias a elegir la educación que quieren para sus hijos/as. El Estado no puede sustituir a las familias con el único objetivo de imponer un "modelo único en valenciano" y acabar con el derecho de las zonas castellano hablantes. La misma Ley 4/2018 del Plurilingüismo en su preámbulo lo dice: "tiene que ser un modelo único para favorecer una implantación en todas las zonas". Es decir, la ley no tiene en cuenta a las zonas castellano hablantes y resulta un ejercicio de irresponsabilidad legal y social dicha Ley.

Recientemente tuvo lugar, en la localidad de Orihuela, una reunión presidida por el Conseller de Educación, con las direcciones de todos los centros, para dar respuesta a la preocupación generalizada que supone la aplicación de la Ley 4/2018. En la reunión, de forma absolutamente oficiosa, pues la Ley 4/2018 sigue en vigor y por tanto es obligatorio su cumplimiento, se ofreció por parte de los representantes autonómicos, a los centros educativos, ante las numerosas dificultades planteadas por los docentes para llevar a cabo el texto legislativo, la posibilidad de acogerse al artículo 8 referido a programas experimentales, pero sin que en ningún momento se les planteara la posibilidad de modificar o adaptar el texto legal a la realidad social y geográfica del alumnado al que se dirige, únicamente señalando una aplicación progresiva e inicial en el primer curso de Secundaria y siguientes.

Las leyes tienen que cumplirse, por tanto, la propuesta del Sr. Marzà es inviable. Según el calendario de implantación de la ley 4/2018 los centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y Formación de Personas Adultas deberán elaborar el Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) durante el curso 2019-2020 para la implantación del Programa de Educación Plurilingüe a partir del curso 2020-2021; no se contempla una aplicación progresiva. Y los programas experimentales a los que hace mención la Ley 4/2018 en su artículo 8, no son viables porque se dice textualmente que solo se podrán "autorizar programas plurilingües experimentales innovadores siempre que cumplan o superen los objetivos establecidos en esta ley".

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Ante esta falta de rigor, puesto que la solución que el Conseller de educación da a los centros educativos y sus familias es el incumplimiento de la norma y la falta de compromiso por parte del Gobierno Valenciano de actuar respetando los derechos constitucionales que asisten al alumnado y sus familias, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos presentan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El ayuntamiento de Villena insta al Consell de la Generalitat Valenciana a:

1.- Derogar los artículos de la Ley 4/2018 de 21 de febrero de La Generalitat por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano que supongan la vulneración a las excepciones contempladas en la Ley de Usos y Enseñanzas del Valenciano, garantizando el derecho de los padres a la elección de la lengua vehicular en la educación de sus hijos de acuerdo a la singularidad del territorio en el que se reside.

2.-Instar a la Consellería de Educación a que cualquier instrucción que se le dé a los centros sobre la implantación de la Ley 4/2018 del Plurilingüismo que está prevista para el próximo curso 2020-2021 sea por escrito para dar respaldo jurídico a los centros educativos.

3.- Aprobar los proyectos lingüísticos de centro en base a la planificación (en la que al menos el 30% de los centros, en cada área de influencia, oferten líneas en castellano) los resultados académicos y una consulta vinculante a todas las familias.

4.- Manifestar nuestra solidaridad a las expresiones de preocupación de numerosos sectores sociales, especialmente el de padres y madres, alumnos y docentes, por la aplicación en el presente curso académico, de la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, mediante la imposición de una lengua sobre otras sin tener en cuenta el entorno sociológico o la voluntad de los padres y madres, así como tampoco el derecho de exención existente, debiendo promoverse la efectiva participación de las familias en la elaboración el proyecto educativo de centro, teniéndose en cuenta las circunstancias de la zona y el contexto socioeducativo y demolingüístico de aquel.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

5.- Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de respetar, fomentar y proteger la normal coexistencia en toda la Comunidad Valenciana de nuestras dos lenguas cooficiales, castellana y valenciana, en todos los ámbitos, así como la de que se garantice por la Administración autonómica en su conjunto la libertad de uso de cualquiera de ellas, indistintamente, por todos los valencianos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias."

Abierto el turno de intervenciones, D. Antonio López Rubio, dice, bueno, pues ya se ha incluido la moción conjunta, y volvemos a traer al Pleno otra moción, pues, ya como, ya el decreto antiguo ya hizo traer al Pleno este tipo de mociones para velar por los derechos lingüísticos de educación dentro la Comunidad Valenciana. Un texto que pretende conseguir que no exista una discriminación para alumnos y alumnas en función de la enseñanza de un modelo educativo impuesto. Y parece que vuelve a dar igual las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que dicen que existen resoluciones que son contrarias a derecho en lo referente a este modelo lingüístico.

Unos planes de implantación lingüística que desde algunas AMPA y asociaciones de profesorado, se dice que agravia la enseñanza en castellano, en alusión a la enseñanza de las lenguas en la educación, sobre todo en aquellas zonas que por su historia e idiosincrasia, utilizan el castellano como lengua madre y vehicular en la vida cotidiana, como por ejemplo es el caso de Villena.

Una ley para la educación que desde su inicio ha recibido infinidad de alegaciones presentadas por padres, madres, sindicatos y profesores, que han sido reiteradamente desestimadas. Una ley que ahora tras este debate frontón, donde todas las alegaciones y sugerencias de mejora han vuelto tan cual se presentaron, sin tenerse en cuenta y sin resoluciones, sale adelante y se dirige hacia una enseñanza sectaria y partidista que quiere cambiar las prioridades sobre la lengua en la educación. Un sistema educativo que atenta contra la libertad de elección y contra las necesidades idiomáticas, que exige un cambiante siglo XXI, ya que relega a un segundo plano a otras lenguas tan necesarias para el futuro de nuestros jóvenes.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Es curioso que la Constitución española proclame la voluntad de proteger a todos los pueblos de España de sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones. Y que en su artículo 3, exprese que el castellano es la lengua oficial del Estado y que todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

Pero todavía sigue siendo más curioso que en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, establezca que las lenguas propias de la comunidad, sean igualmente el valenciano y el castellano, teniendo el derecho a conocerlas ambas y que la Generalitat debe garantizar su uso normal y que nadie podría ser discriminado por la lengua que use, y seguimos ahondando, establece que los criterios de la aplicación de las lenguas se delimitarán por ley, según los territorios en los que predomine el uso de otra lengua. Pero no solo eso, La Ley 4/1983 en su artículo 2, señala la obligatoriedad de aplicar el valenciano en la enseñanza en los territorios, que dará sin efecto de manera individual, cuando los padres o tutores soliciten su expreso deseo de que a sus hijos o tutelados se les exima de la enseñanza del valenciano. Es la conocida famosa como exención del valenciano, y que el Consell introducirá progresivamente la enseñanza del valenciano en los territorios de predominio lingüístico castellano, pero sin perjuicio de alumnos que hayan solicitado esa excepción.

Si se implanta este modelo lingüístico, se dará la paradoja de que alumnos y alumnas con la excepción del valenciano, tengan que asistir a asignaturas cuya lengua utilizada obligatoriamente sea el valenciano. Y sobre todo, también se puede dar la paradoja de que en bachillerato, formación profesional y demás enseñanzas no obligatorias, si asisten a alumnos de otras comunidades autónomas limítrofes que hablen castellano, que tengan que recibir esas clases en, obligatoriamente en valenciano.

Esta ley busca implantar el valenciano, pues sea como sea, dejando de lado el castellano y usando como excusa al inglés. No cumple el Estatuto de Autonomía y las leyes que siguen vigentes en la Comunidad Valenciana, en la virtud de la de la sentencia del Tribunal Supremo de la Comunidad Valenciana. Y como excusa, pone que aquí no pasa nada, ya que su implantación será progresiva, será progresiva, pero al final se implantará. Es difícil estar de acuerdo con esta inmersión lingüística, con una forma de ver el plurilingüismo y con la imposición de una ley que nos recuerda a otras épocas. Es la obligación de estudiar valenciano como sea, independientemente esté donde

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

estés.

Por otro lado la excusa ya está creada, se crea la necesidad de una Administración valenciana subiendo el nivel de valenciano, y si no tienes ese nivel, no puedes optar a ese tipo de trabajos. Si eres ciudadano de la Comunidad Valenciana y vives en zonas castellanoparlante, pues juegas con clara desventaja. Esto es un hecho objetivo, ¿eh? Si hablamos del inglés, la excusa, o del castellano, la lengua que se deja de lado. Son un vehículo de comunicación internacional y a ambas no se le dará importancia en el sistema educativo. Y es que el tiempo en las aulas es finito y hacer encaje de bolillos con tres idiomas no es nada fácil, sobre todo cuando se le da una prioridad a la lengua valenciana. Una alegación que siempre se ha desestimado y que siempre se ha dicho que se revisarán los porcentajes establecidos.

Lo que se pide en esta moción al ayuntamiento es bastante sencilla y bastante clara, que desde un punto de vista de una ciudad castellano hablante como es la nuestra, parece algo coherente y razonable. Villena, para bien o para mal ha tenido, yo creo que para bien, Ha tenido su historia propia, y es un hecho que nunca el valenciano ha constituido una lengua de comunicación habitual.

Unos pedimentos que ya están escritos pero que básicamente se resumen en uno de los temas, en uno de los lemas de todas las manifestaciones que se han llevado a lo largo de todo el territorio autonómico, valenciano, sí. castellano también. Nosotros presentamos esta moción porque pensamos que todas las lenguas son importantes, todas. Alcanzar sus niveles es necesario para que nuestros jóvenes y, es un aspecto fundamental en la formación y el desarrollo integral de las personas, pero siempre teniendo en cuenta cuál sea la lengua madre y vehículos de cada territorio. Ya que si se implanta el valenciano a los niveles de este decreto, algunas zonas jugarán en una clara desventaja, como por ejemplo, Villena.

Deseamos que esta moción sea tenida en cuenta para el concepto lingüístico, que se pueda aplicar sin discriminación para cada una de las dos lenguas que conviven en esta comunidad, el valenciano y el castellano, no priorizando tan descaradamente el valenciano. Es importante que haya la posibilidad de una elección razonable y sobre todo, es algo que se implanta, siendo no compatible del todo con el Estatuto de Autonomía que todavía sigue vigente.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Dª Mª Gracia Serrano Mollá, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, a continuación, dice, los valencianos tenemos el derecho a conocer y a usar el valenciano, pero no tenemos la obligación de conocerlo y usarlo. Estos derechos aparecen en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía. En este mismo artículo, en el punto 7, se recoge la posibilidad de ser efectuado de la enseñanza y uso de la lengua propia de la comunidad valenciana, para aquellos ciudadanos que residan en territorios de predominio lingüístico castellano.

La exención del valenciano desde 1983 es un derecho adquirido que ha hecho que se estudie en castellano por quién lo pidió. En esta ley del plurilingüismo, hace que muchos alumnos de secundaria o bachillerato o que pidieron la exención, tendrán que examinarse en valenciano sin haber estudiado este idioma. Es un absurdo que en muchos casos se excepciona de estudiar la asignatura de valenciano, pero recibirán en otras materias en valenciano.

Es por ello que desde Ciudadanos, hemos mostrado nuestra oposición a la Ley 4/2018 del 21 de febrero de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, al entender que la misma carece del consenso social que debe ser prioritario para una regularización que incide en nuestros menores y en su período de formación escolar, por ser una norma que reproduce una vez más criterios políticos de un partido, Compromís.

Apostamos fundamentalmente por la libertad de los padres y madres en la elección de la lengua vehicular en los colegios sin apuestas expresas por el valenciano o el castellano. La libertad de las familias, por encima de todo. Hay que pensar también en algunos problemas, problemas añadidos a pueblos limítrofes como es el nuestro en particular, por ejemplo, los ciclos formativos que se ofertan en nuestra población se nutren de alumnos de otras comunidades, tanto de la región de Murcia como de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Estos alumnos no vendrán a estudiar a Valencia si se les obliga a estudiar en valenciano, por lo que se puede poner en riesgo la existencia de dichos ciclos por falta de alumnos.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D. Javier Martínez González, Concejal del Grupo Municipal Socialista, manifiesta, Villena es una tierra de fronteras y eso sabemos que tiene pues sus cosas buenas y sus cosas malas, pero no hay que olvidarse de que aunque seamos tierra de fronteras a todos los efectos, somos de la Comunidad Valenciana, y no hay que olvidarse de que en la Comunidad Valenciana la lengua cooficial es el valenciano. A mí, ahora bromeando, comentábamos que podríamos dar la respuesta a esta moción en valenciano, pero a mí personalmente, pues me apena el que, pues no tener esa capacidad. Y me apena, porque como persona que ha vivido en Valencia varios años y que ha estudiado allí y que tiene muchos amigos de, tanto de esa zona como de las comarcas valencianas parlantes, pues no tener esa capacidad para hablar en valenciano, personalmente me apena.

Y entendemos que esta ley lo que busca precisamente es eso, el cuidar esa lengua, el protegerla y el que cualquier persona que habite en esta comunidad, pues tenga ese acceso a esa enseñanza y esa capacidad de poder hablar en esa lengua. Entendemos que ése es el fondo que busca la ley. Sí que es verdad que también entendemos dos cuestiones. Como he dicho, somos tierra de fronteras y eso también nos hace tener unas particularidades y nos hace, pues que, como bien ha indicado García, nuestra situación y esa confluencia de gente de diferentes comunidades autónomas, pues nos hace temer que, o sea, poner el foco en nuestra realidad y defender nuestros intereses.

Por ello, entendemos que esta ley quizá tiene ciertas salidas de tono que no se adecuan a nuestra realidad y que quizá no sean lo más conveniente para nuestro territorio. Por ello, no compartiendo quizás el argumentario que se plantea en la moción, sí que entendemos que, bien, la ley no se adecua al cien por cien a nuestros intereses. Y bien todas las AMPA de nuestra ciudad, ya han declarado que no están a favor de esta medida. Por eso, el Grupo Municipal Socialista entiende que no podemos ponernos en contra de esta voluntad de las AMPA, y por ello se van a abstener ante esta moción conjunta que plantean tanto el Partido Popular como el Grupo Ciudadanos, porque, como digo, entendiendo que el fondo que busca la ley es el de proteger la lengua y entendemos que eso hay que ponerlo en valor, sí que es verdad que entendemos que nuestra ciudadanía, pues no se vería beneficiada por aquellas medidas concretas que impone para hacer valer esa protección de la lengua. Por ello nos vamos a abstener.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D. Francisco Iniesta López, Concejal del Grupo Municipal Los Verdes de Europa, manifiesta, entendiendo un poco en la línea un poco que comentaba Javier, nosotros también nos vamos a abstener, porque entendemos que como territorio castellano hablante, hay cosas de la ley que creemos que no están, no están bien recogidas o el procedimiento para llevarlas a cabo no es el más, no es el más adecuado. Por tanto, el tema del valenciano creemos que es importante, ya que vivimos en la Comunidad Valenciana, pero quizá el procedimiento era hacer, supeditar el valenciano o el inglés y otro tipo de cuestiones en las que no podemos estar de acuerdo. Por tanto, vamos a abstenernos para que sí que salga hacia delante.

En el segundo turno de intervenciones, D. Antonio López Rubio, dice, simplemente, bueno, ante la abstención de su Grupo, le diré una cosa y voy a recordar precisamente aquello que dijo el Consejo Escolar, en su momento, cuando se iba a aplicar, dijo, entendido que están de acuerdo conmigo, ¿no? Porque si se van a abstener. Dijo, este es el programa lingüístico, presenta problemas como la desigualdad que supone para las zonas castellano hablantes, por lo que sería ideal que Consellería garantizara la igualdad aplicando las medidas compensatorias necesarias en presupuesto y personal para garantizar la igualdad de oportunidades, y que la oferta de inglés sea paralela a la del valenciano, que se incentive la formación del profesorado, que se facilite la integración de las personas inmigrantes que de por sí ya tienen problema con la lengua castellana y que se compense la desigualdad en las titulaciones y certificaciones para aquellos centros que no ofrezcan el máximo nivel de valenciano, que es el caso de Villena, que no se opone al valenciano, pero pensamos que esta normativa se puede mejorar y hay que trabajar en ello. Estas declaraciones las hizo, las hicieron desde el Grupo Verde, la pasada legislatura quien fuera teniente de Alcalde accidental y la concejala de Cultura, en una sesión de un Consejo Escolar Municipal, cuando se quería implantar en Villena el modelo lingüístico, que precisamente, de aquellos barros vienen estos lodos, quieren implantar, quieren volver a implantar ahora. En aquellos momentos el consejo escolar votó en contra de estos lingüísticos, incluidos todos los partidos, todos los representantes de los partidos PSOE, Verdes y Partido

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Popular, y todo el mundo ratificó estas afirmaciones que acabo de decir. Lo digo simplemente porque la hemeroteca tiene estas cosas y que tengamos claro lo que se dijo en aquel momento y que no lo dijimos nosotros, lo dijo la que era la teniente de Alcalde en aquellos momentos. Simplemente decir eso para que conste un poco en acta.

Dª Mª Carmen Martínez Clemor, a continuación, dice, sí, bueno, yo en este sentido, lo único que digo, Javi es, el acceso al valenciano está muy bien para todos los que vivimos en la comunidad valenciana, pero la imposición no. El valencià sí, pero el castellano sí y el valencià también.

En el turno de cierre, D. Antonio López Rubio, dice, para remarcar un poquito lo que hemos dicho de…, sólo son dos líneas, Sr. Alcalde. Simplemente viene a decir que es un decreto, es un decreto con imposición y sin consenso, que entiendo que volverá a tener problemas de implantación, ya que tiene una reacción social contraria, sobre todo en las zonas castellano hablantes, bastante importante, por parte de toda la comunidad educativa. Y lo que ya he dicho, valencià sí, castellano también, menos imposición y más diálogo es lo que necesita la comunidad escolar.

Por último, El Sr. Alcalde, dice, muy bien Antonio, yo, lo que te ruego…, tengo mis dudas, yo tengo un corazón partido, porque tú has hablado aquí de desventaja, de que nuestros hijos e hijas aprendan valenciano o de cierta imposición. Tú sabes a qué me dedico, ¿no? Yo fui de esos alumnos de Villena que pidieron la exención en valenciano. ¿Y qué me pasó cuando me tuve que dedicar a lo que me dedico? Sabes que soy profesor de Secundaria, somos compañeros, hemos trabajado juntos. Pues que había una ley que hizo el Partido Popular, que decía que para yo poder ser profesor en la Comunidad Valenciana, tenía que tener el mitjà, lo que es el equivalente al C1 en valenciano.

Por lo tanto, yo en ese momento partí con mucha desventaja, como tú frente a otros, otras personas de esta comunidad que habían estudiado valenciano, que ya tenían un nivel y ellos accedieron a la función pública mucho antes que yo. Por tanto, yo he tenido muchas dudas a la hora de emitir

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

este voto. Hemos tenido en cuenta, mis compañeros y yo, y hemos escuchado a la sociedad de Villena. Pero sinceramente, yo, yo me replantearía este tema, porque si a mis hijas les tengo que aconsejar si cogen el valenciano o no, a día de hoy les diría que lo cogieran, ¿eh? Conforme está la cosa.

El que dijo que para ser profesor de Secundaria en la Comunidad Valenciana tendría que tener C1 en valenciano, ¿vale?, y bueno, agradeceros la moderación con la que se ha llevado este debate, porque en otros sitios se han calentado mucho más las cosas.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, con el siguiente resultado, votan a favor las seis personas Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular y las dos Concejalas del Grupo Municipal Ciudadanos, y se abstienen las siete personas Concejales del Grupo Municipal Socialista y las cuatro personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y D. Miguel Ángel Salguero Barceló, por no estar presente en el momento de la votación. Por tanto, el Pleno Municipal, por mayoría simple, acuerda aprobar la Moción conjunta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular y Grupo Municipal Ciudadanos, con la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- El ayuntamiento de Villena insta al Consell de la Generalitat Valenciana a:

1.- Derogar los artículos de la Ley 4/2018 de 21 de febrero de La Generalitat por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano que supongan la vulneración a las excepciones contempladas en la Ley de Usos y Enseñanzas del Valenciano, garantizando el derecho de los padres a la elección de la lengua vehicular en la educación de sus hijos de acuerdo a la singularidad del territorio en el que se reside.

2.-Instar a la Consellería de Educación a que cualquier instrucción que se le dé a los centros sobre la implantación de la Ley 4/2018 del Plurilingüismo que está prevista para el próximo curso 2020-2021 sea por escrito para dar respaldo jurídico a los centros educativos.

3.- Aprobar los proyectos lingüísticos de centro en base a la planificación (en la que al menos el 30% de los centros, en cada área de influencia, oferten líneas en castellano) los resultados académicos y una

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

consulta vinculante a todas las familias.

4.- Manifestar nuestra solidaridad a las expresiones de preocupación de numerosos sectores sociales, especialmente el de padres y madres, alumnos y docentes, por la aplicación en el presente curso académico, de la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, mediante la imposición de una lengua sobre otras sin tener en cuenta el entorno sociológico o la voluntad de los padres y madres, así como tampoco el derecho de exención existente, debiendo promoverse la efectiva participación de las familias en la elaboración el proyecto educativo de centro, teniéndose en cuenta las circunstancias de la zona y el contexto socioeducativo y demolingüístico de aquel.

5.- Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de respetar, fomentar y proteger la normal coexistencia en toda la Comunidad Valenciana de nuestras dos lenguas cooficiales, castellana y valenciana, en todos los ámbitos, así como la de que se garantice por la Administración autonómica en su conjunto la libertad de uso de cualquiera de ellas, indistintamente, por todos los valencianos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

14.- Despacho extraordinario.

3070_14_1

Por el Secretario de la Corporación, se informa que al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice, en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día para que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. Asimismo, apunta, que lo que procede primero es la defensa y votación de la urgencia y luego ya el debate del asunto.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Se da cuenta del informe propuesta emitido por el Director del Gabinete de Desarrollo Económico, que propone lo siguiente:

Primero.- Solicitar al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial IVACE, la participación en la convocatoria de ayudas y la máxima subvención para financiar el proyecto de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial El Rubial de Villena (Alicante) para el ejercicio 2020.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la firma de la documentación necesaria.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

Defiende la urgencia la Concejala Delegada de Desarrollo Empresarial, Formación y Empleo, Dª Esther Esquembre Bebia, y explica, que ha salido una convocatoria del IVACE, el Instituto Valenciano de Economía y Competitividad para poder adecuar y acogerse a ayudas para modernización de áreas industriales. Este año la convocatoria es totalmente abierta para toda la Comunidad Valenciana, igual que sucedió hace dos años, uno de los requisitos que piden para poder solicitar es que sea el Pleno el que acepte el poder presentarse para poder solicitar la ayuda, en este momento, primero, la ayuda, simplemente tienes que presentar una memoria, hay unas valoraciones y en el caso de que cumplas con esas valoraciones, que son un mínimo de 30 puntos, entonces, dependiendo de consignación presupuestaria en toda la Comunidad Valenciana y dependiendo de quiénes son los que se presentan, pues te dan una cantidad o no te dan una cantidad. Entonces, simplemente, primero es solicitar al Pleno que nos permita, a través del Gabinete de Promoción y Desarrollo y sus técnicos que son los que gestionan, esta subvención junto con la Concejalía de Industria que es la que está en contacto permanente con la Entidad de Conservación y con las empresas para ver qué necesidades se tienen en estos momentos en las áreas industriales, pues para poder empezar a tramitarla y solicitarla, entonces, la urgencia es que han dado un plazo de quince días, pero bueno, la urgencia la dice el Concejal de Industria, Javier Martínez.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

A continuación, el Concejal Delegado de Industria, D. Javier Martínez González, manifiesta que defendemos la urgencia porque las convocatorias a esto se conoció la semana pasada y el plazo de justificación que ha indicado Esther es del 14 de febrero, entonces, uno de los requisitos que indican es que pase por Pleno, porque sabemos que los plazos son muy escuetos, cuando encima uno de los trámites es la aprobación por el Pleno, pues la tramitación se hace más engorroso. Además de justificar la urgencia me gustaría agradecer al personal del Gabinete la presteza con la que ha elaborado este informe para poder llegar a tiempo al Pleno, aunque sea por despacho extraordinario, también al ingeniero de obras públicas del Ayuntamiento que ha elaborado un informe previo, incluso estando de baja por paternidad y también agradecer a la Entidad de Conservación del Polígono que nos ha estado avisando un poquito que esto venía, pues para que tuviésemos estos pasos previos dados, si no, aún trayéndolo con urgencia y preparándolo, no se llegaría a ese 14 de febrero para presentar este tipo de cuestiones.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de la urgencia, que es votada favorablemente por todas las personas Concejales presentes, con la abstención de Dª Mª Carmen Martínez Clemor, por haberse ausentado de la sesión. Por tanto, el Pleno municipal, en virtud de los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por mayoría absoluta, acuerda declarar la urgencia y someter a la consideración del Pleno el presente asunto no incluido en el orden del día, pasando, a continuación, al estudio y debate del mismo.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL RUBIAL DE VILLENA DURANTE EL AÑO 2020.

Se da lectura al informe-propuesta emitido por el Director del Gabinete de Promoción y Desarrollo, D. Eugenio Menor Valdés, de fecha 27 de enero de 2020, que transcrito literalmente, dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

En el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 28 de octubre de 2016 se publicó la Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización y en el D.O,G.V. de 9 de marzo de 2017 su modificación parcial aprobada por Orden 6/2017, de 7 de marzo de 2017 (DOGV 7996, 09-03-2017) y por Orden de 3/2019, de 14 de marzo (DOGV 8509, 20-03-2019); en dichas bases se establecen las condiciones de las ayudas en lo no previsto en la convocatoria que se publica en la Resolución del párrafo siguiente.

El pasado día 20 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Resolución de 8 de enero de 2020, del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

Las ayudas que se convocan mediante la citada resolución podrán ser para proyectos y/o actuaciones ejecutables en el ejercicio 2020.

La subvención que se puede conseguir es de hasta el 100% de los costes considerados como subvencionables, con las siguientes limitaciones:

1. En los polígonos industriales con una superficie mayor de 25.000 m2, la limitación se establece en 2 €uros/m2.
2. En todo caso, el límite máximo de la ayuda será de 200.000 de €uros por polígono, área industrial o enclave tecnológico.
3.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

LEGISLACIÓN APLICABLE. La normativa que resulta de aplicación se halla esencialmente contenida en:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/19686, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización y en el D.OG.V. de 9 de marzo de 2017 su modificación parcial aprobada por Orden 6/2017, de 7 de marzo de 2017 (DOGV 7996, 09-03-2017) y por Orden de 3/2019, de 14 de marzo (DOGV 8509, 20-03-2019).

Resolución de 8 de enero de 2020, del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación en los que se ponderan la antigüedad y ocupación del polígono, las obras y/o inversiones a realizar y su aprovechamiento, y que se priorizan aquellos proyectos con una mayor puntuación, se considera conveniente el solicitar ayudas para el Polígono Industrial El Rubial de Villena, puesto que es el más antiguo, con un mayor porcentaje de ocupación y en el que se deberían acometer un mayor número de actuaciones susceptibles de ayuda.

Que en el artículo 3, punto 3 de la Resolución de 8 de enero de 2020 establece la tipología de los proyectos y que los mismos deberán consistir en la ejecución de una o varias de las siguientes tipologías:

“a) Obra Civil que permita la implantación de fibra óptica y otros servicios,
b) Vigilancia a través de CCTV conectado a la policía local.
c) Transporte público. Actuaciones que mejoren la movilidad urbana: carril bici.
d) Ampliación o creación de depuradora.
e) Mejora de la imagen de las fachadas de las naves del polígono: mediante programa de ayudas municipal dirigido a empresas instaladas en el polígono.
f) Mejora del alumbrado público, mediante medidas de eficiencia energética y/o energías renovables.
g) Servicios contra incendios.
h) Implantación de ecoparque o de sistemas de gestión de residuos, en especial, los peligrosos.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

i) Mejora de zonas verdes e implantación de las mismas y sobre el viario de zonas/recorridos biosaludables. Regeneración paisajística y ambiental del polígono.
j) Creación de herramienta web con información del polígono industrial accesible a IVACE.
k) Mejora viaria: habilitación de nuevos aparcamientos y/o viales, viales y aceras más amplias, nuevos accesos, pasarelas peatonales, así como operaciones de remodelación que conlleve las anteriores.
l) Señalización y/o identificación de calles.
m) Señalización horizontal y/o vertical de tráfico.
n) Mejora del saneamiento separativo de las aguas residuales.
o) Mejora en el suministro de agua bruta y potable y/o aumento de caudal y presión.
p) Dotación de suministro de gas a alta y baja presión.

Esta propuesta se trae a aprobación del Pleno Municipal porque, así lo exige el artículo 6, punto 3, apartado g), de la Resolución de 8 de enero de 2020, del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, que indica:

"g) Certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en relación con la participación en la presente convocatoria".
Que no es necesaria la realización de Retención de Crédito para acometer las distintas actuaciones e inversiones, puesto que la propuesta que se trae a aprobación es para solicitar las subvenciones correspondientes y no suponen compromiso de gastos a realizar por este Ayuntamiento, hasta que, en su caso, sea concedida la subvención correspondiente.

Por lo tanto, se eleva al PLENO MUNICIPAL que acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) la participación en la convocatoria de ayudas y la máxima subvención para financiar el proyecto de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial El Rubial de Villena (Alicante) para el ejercicio 2020.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la firma de la documentación necesaria.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).”

Abierto el debate, D. Javier Martínez González, añade, que sólo comentar lo que ha dicho Esther, el importe de esta convocatoria es de hasta 200.000 euros en una actuación única, solamente se podía concurrir en uno de los polígonos y hemos entendido que debía de ser El Rubial, porque hay que dar continuidad a esa primera fase que se finalizó a finales del año pasado, si bien no se va a poder acometer, dado que solamente se pueden concurrir hasta 200.000 euros de cofinanciación, el total de lo que queda por acometer sí que intentaremos pues llevar a esta segunda fase de un total de posiblemente cuatro, si hablamos en estos términos de las actuaciones a realizar, se va a continuar con lo que ya se realizó, es decir, canalización de fibra óptica, videovigilancia, etc., para hacer nuestro polígono más competitivo y esperemos que se nos conceda y podamos seguir trabajando en esta línea en el Polígono El Rubial.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, con la abstención de Dª Mª Carmen Martínez Clemor, por haberse ausentado de la sesión, el Pleno municipal, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Solicitar al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) la participación en la convocatoria de ayudas y la máxima subvención para financiar el proyecto de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial El Rubial de Villena (Alicante) para el ejercicio 2020.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la firma de la documentación necesaria.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

5000_14_2

Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta de que hay otra Moción presentada al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como el anterior asunto, al no estar incluido en el orden del día de la convocatoria, requiere defender la urgencia y su votación, previamente, antes de pasar a tratar el asunto.

A continuación, el Sr. Alcalde, manifiesta que la urgencia de esta Moción la puede defender él mismo, en base a que se presentó una Moción por parte del Partido Popular para sacar adelante el nodo logístico y se valoró en las Comisiones Informativas que fuera conjunta por todos los Grupos Políticos y esta mañana creo que os habéis reunido y habéis consensuado una Moción y, por tanto, al no ser la original y entrar como Moción nueva, procede votar la urgencia para la inclusión en el Pleno.

Sometida a votación la declaración de la urgencia, es votada favorablemente por todas las personas Concejales presentes, por tanto, el Pleno Municipal, en virtud de los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia y someter a la consideración del Pleno el presente asunto no incluido en el orden del día, pasando, a continuación, al estudio y debate del mismo.

MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES AL PLENO MUNICIPAL SOLICITANDO LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE PUERTO SECO EN VILLENA.

Se da lectura a una Moción conjunta presentada por todos los Grupos Políticos Municipales, que transcrita literalmente, dice:

“El 5 de marzo de 2008 el Ayuntamiento de Villena, a través de su alcaldesa, Dña. Celia Lledó, firmó un "protocolo de colaboración entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Villena para el desarrollo de una plataforma logística y un parque empresarial en Villena (Alicante)" firmando por parte de la Generalitat, Dña. Belén Juste, Consellera de Industrial, Comercio e Innovación y D. Mario Flores, Conseller de Infraestructuras y Transporte.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

En la estipulación primera del documento se indica que "el presente protocolo tiene por objeto instrumentar la colaboración necesaria entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Villena para el desarrollo de una plataforma logística y un parque empresarial en el término municipal de Villena" y se detalla que "la vigencia del presente protocolo se extenderá hasta la finalización de las actuaciones en él incluidas o hasta firma del convenio o convenios que lo sustituyan, salvo denuncia expresa de las partes firmantes".

En el acta de la reunión de la comisión de seguimiento del Protocolo anteriormente citado, que se celebró el 12 de mayo del 2008, se indica, entre otras cosas, que:

"Las primeras etapas para el desarrollo del complejo serán las siguientes:

a) La dirección General de Transportes y Logística redactará y tramitará el Estudio Informativo del nuevo diario de acceso a la nueva estación ferroviaria (PAET) y al nodo logístico. Este acceso constituirá el limite sur del conjunto de actuaciones.

b) Simultáneamente al acceso viario anterior, se analizarán en profundidad las necesidades temporales de suelo logístico y empresarial.

c) A partir de los resultados de los apartados anteriores, Sepiva y la Dirección General de Transportes y Logística, cada una en el ámbito de sus competencias, redactarán los Planes Especiales de Reserva de Suelo, empresarial y logístico respectivamente, y los Proyectos de Expropiación que darán paso a la adquisición del suelo necesario.

d) Tras la obtención del suelo, se procederá a la Modificación del Plan General"

Dicho Protocolo derivó, tres años más tarde, en la aprobación y publicación del Plan Especial de Reserva de Suelo realizado por el ingeniero Manuel Castaño Cano, que se aprueba provisionalmente en 2010 y de forma definitiva el 20 de enero del año 2011. Sin embargo, el plazo de vigencia de esa Reserva del Suelo finalizó hace un par de años.

En 2015, la Universidad de Alicante finalizó unos trabajos dirigidos por Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Armando Ortuño y que se dominaba "Estudios y estrategias de dinamización del FFCC: Alta Velocidad y

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

el Nodo Logístico" uno y otro sobre la "viabilidad económica y ambiental de una plataforma logística en Villena", en el que se destaca como conclusión que esta infraestructuras sí sería rentable desde un punto de vista económico, y en cuanto a la zona de influencia de Villena y de este punto logístico se destaca que la zona de influencia afectaría tanto a la Comunidad Valenciana, como a las comarcas cercanas de la Región de Murcia y Castilla la Mancha.

Más empresas, más trabajo, más jóvenes de los municipios comprendidos dentro de la zona de influencia que encuentran trabajo aquí y no tienen que buscar oportunidades en otras lugares separándose de sus familias, más gente residiendo y, por lo tanto, mayor consumo en los Comercios y Servicios, más ingresos para el Ayuntamiento, etc.

Ante tal situación, se debe cumplir ese Protocolo firmado en el año 2008, dado que no se han cumplido todas actuaciones y objetivos que motivaron su firma, y defender los intereses de Villena, y de su zona de influencia. Hay que entender que no se trata este de un tema que afecte solo a Villena, sino que se beneficiarían del mismo los Ayuntamientos de la zona.

El Ayuntamiento de Villena debe liderar la respuesta institucional del Alto Vinalopó y zona de influencia para mantener en su término municipal una infraestructura que iba a instalarse aquí. Además de ello, es un proyecto de tal trascendencia económica para el futuro de Villena que, tanto la Corporación Municipal como todos los villenenses, debemos hacer el máximo esfuerzo por conseguirlo, cada uno desde su nivel de responsabilidad y capacidad.

En el año 2018 la Generalitat Valenciana publicó su estudio Logístico de la Comunidad Valenciana en la que se modifica la ubicación de esta infraestructura que ahora pasa a estar fijada según ese documento en Novelda.

En base a todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que la corporación Municipal reafirme su compromiso y voluntad de trabajar por la instalación de un Puerto Seco y Parque Empresarial en el término municipal de Villena, continuando con los trabajos iniciados con la firma del Protocolo de Colaboración entre Ayuntamiento de Villena y Consell en el año 2008.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

SEGUNDO.- Solicitar a Consellería el cumplimiento del Protocolo anteriormente referido, cuya vigencia se extendía hasta la finalización de las actuaciones en él comprendidas.

TERCERO.- Solicitar a Consellería que revise el Estudio Logístico de 2018, especialmente lo relativo a las zonas de influencia, no limitándolas únicamente al territorio valenciano, siendo la provincia limítrofe con las comunidades de Murcia y Castilla la Mancha, tomando como base los estudios realizados por la Universidad de Alicante en 2015, dirigidos por Armando Ortuño, y que se remitieron desde el Ayuntamiento a Consellería en 2015.

CUARTO.- Dar traslado a los Ayuntamientos comprendidos dentro de la Zona de Influencia de esta infraestructura para que sumen sus voces a la de nuestra ciudad.

QUINTO.- Dar traslado a Consellería y al Ministerio de Infraestructuras del Presente acuerdo."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que la corporación Municipal reafirme su compromiso y voluntad de trabajar por la instalación de un Puerto Seco y Parque Empresarial en el término municipal de Villena, continuando con los trabajos iniciados con la firma del Protocolo de Colaboración entre Ayuntamiento de Villena y Consell en el año 2008.

Segundo.- Solicitar a Consellería el cumplimiento del Protocolo anteriormente referido, cuya vigencia se extendía hasta la finalización de las actuaciones en él comprendidas.

Tercero.- Solicitar a Consellería que revise el Estudio Logístico de 2018, especialmente lo relativo a las zonas de influencia, no limitándolas únicamente al territorio valenciano, siendo la provincia limítrofe con las comunidades de Murcia y Castilla la Mancha, tomando como base los estudios realizados por la Universidad de Alicante en 2015, dirigidos por Armando Ortuño, y que se remitieron desde el Ayuntamiento a Consellería en 2015.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Cuarto.- Dar traslado a los Ayuntamientos comprendidos dentro de la Zona de Influencia de esta infraestructura para que sumen sus voces a la de nuestra ciudad.

Quinto.- Dar traslado a Consellería y al Ministerio de Infraestructuras del Presente acuerdo.

15.- Ruegos y preguntas.

9998_15_1

A continuación, el Sr. Alcalde, dice que se va a pasar al punto de ruegos y preguntas, y tiene el turno el Partido Popular.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice, en primer lugar, quiero realizar una pregunta y ruego al Concejal delegado de Ciclo Hídrico, en base a las nuevas delegaciones.

Hace unos meses hubo un cruce de declaraciones entre Partido Popular y la entonces Concejala de Ciclo Hídrico, que le deseamos una pronta recuperación.

Nosotros decíamos que el servicio de agua potable y alcantarillado ya se había caducado y había que volver a licitarlo y ella nos decía que no, que caducaba en noviembre, porque había ocho meses prorrogables, etcétera.

En cualquiera de los casos, ni su razón ni la nuestra. Ya estamos en el año 2020 y ahora sí que sí, el servicio está caducado y por lo tanto urge darle una solución rápida y que no esté de una forma irregular, sin un contrato en vigor y, por tanto, la pregunta es, ¿en qué situación se encuentra? En aquel momento se decía que se iba a solucionar rápido, pero, como digo, el tiempo ha pasado y seguimos en la misma situación, y eso era la pregunta.

Y el ruego es que se convoque en cuanto sea posible la Comisión de Seguimiento de este servicio. Porque se realizó una reunión de esta comisión, no sé si en noviembre, si no recuerdo mal, pero había una cosa buena y una mala y es que estaba la empresa, bien, porque pueda dar más información, pero también mal porque hay cosas que el ayuntamiento tiene que debatir, en las que

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

no debe estar presente una parte interesada, como es una empresa que luego puede concurrir a una licitación en el caso de que el ayuntamiento no decida otra fórmula, como una empresa mixta, como también se estaba valorando, ¿no?

Entonces, para hablar de todo esto, entendemos que es necesaria esa comisión y si nos puede informar ahora, ¿en qué estado se encuentra, los pasos para licitar este servicio?

Responde D. Francisco Iniesta López, bueno, comentarle que desde hace una semana que tengo asumidas un poco esas competencias de Ciclo Hídrico, pero sí que decir un poco que está un poco en estudio y en debate ese modelo de gestión de lo que sería el servicio y, pero todavía no hay tomada una decisión de por dónde puede ir. Y en cuanto a lo que has comentado de la comisión, es cierto que sí que queremos convocarla en breve, para llevar algunos asuntos que hay pendientes y algunas actuaciones que hay que llevar a cabo.

Es lo que te puedo decir, te puedo dar más información, pero, ya te digo, ahora, al tener una semana solo de volver a retomar el tema, pues no te puedo decir nada más.

9998_15_2

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, formula otra pregunta al mismo concejal, pero por otras competencias, por Medio Ambiente.

Aprobamos en septiembre de 2019 una moción que había presentado el Partido Popular, pero luego se enmendó por parte del equipo de gobierno, que pedía que se redactase un plan de actuación municipal frente al riesgo de incendios forestales, que se solicitase al Departamento de Medio Ambiente un informe que recabase las medidas necesarias para el cuidado y limpieza de nuestro terreno forestal.

Aludíamos en aquel momento a la situación de Benejama, bueno, de intentar evitarlo en la medida de lo posible, actuar de forma preventiva y no luego intentando solucionar el mal cuando ya está causado. Y luego se añadieron una serie de planes, no recuerdo el nombre de todos, pero bueno, le

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

quería preguntar en qué estado se encuentra este plan, si se está realizando algún tipo de trabajo para licitar su redacción o para que lo redacten los técnicos municipales. Y en segundo lugar, si se ha solicitado ese departamento que fijase las actuaciones a seguir en nuestros montes.

D. Francisco Iniesta López, responde, Respecto al Plan Local de Extinción de Incendios y de tema forestal, se remitió a Consellería. Consellería nos respondió que había que hacer una serie de modificaciones y desde los técnicos del departamento de Medio Ambiente, se volvió a contactar con Consellería para trasladarle un poco esas modificaciones, estamos a la espera de que nos contesten. Y el resto de planes que has comentado, sí que se tiene pensado en cuanto se pueda sacarlos para su realización. Sí que se llevan, vamos, están previstos para su redacción, que era el de inundaciones, el de riesgo sísmico, vamos, había cuatro o cinco planes que había que juntar, está previsto.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, pregunta, ¿y el informe que se tenía que pedir a Medio Ambiente sobre las actuaciones que realizar para prevenir posibles incendios?

El Sr. Iniesta López, contesta, el informe ahora mismo no tengo constancia. Sí que se ha trasladado al departamento de Medio Ambiente, pero no sé, no tengo constancia de que esté terminado o no, pero lo consultaré y se lo hago saber.

El Sr. Salguero Barceló, dice, bueno, es importante que además esta semana pasada Paula aludía a esa respuesta que se daba frente aquella nevada, precisamente, porque ya había un plan aprobado hace unos años, pero bueno, creo que esto nos puede ayudar y sobre todo que nos diga cómo actuar en base a esos criterios. Ante los problemas que pueden surgir, porque ya han pasado en otras ciudades cercanas.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_15_3

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice, quiero realizarle un ruego al concejal de Personal, a Juan José Olivares Tomás.

Mantuvimos una reunión el otro día para intentar preguntar y obtener toda la información relativa a los problemas que hay en personal y se comprometió a facilitarnos una serie de documentación. Hoy nos ha enviado un correo, pero le faltaba un documento que era importante, que era el de la RPT original que había enviado a la empresa, para poder comparar criterios e intentar, pues, desde nuestro partido también, aportar soluciones a los problemas que se siguen suscitando de este problema. Bueno, ¿acepta el ruego?

D. Juan José Olivares Tomás, responde, te comento, sí, se me había ido totalmente, porque la otra documentación que os he remitido la tenía en el TAO. La he tenido que buscar y me he puesto a buscar, y digo, ¡anda!, ya está todo.

El tema, aprovecho que me hayas hecho la historia, porque la intención sí que es, a ver si cerramos, pero lo antes posible, el tema presupuestos y nos ponemos a trabajar con la RPT que considero que es el otro tema importante que tenemos, que tiene pendiente el ayuntamiento. Entonces, pues bueno en el momento que nos pongamos a, nos pongamos todos, pues compartimos toda la información que sea… que tengamos y sin ningún problema.

Pero vamos, yo espero, a ver si cerramos ya este capítulo y pasamos a la RPT también. Así es que compartimos la información que haga falta y a ver si tenemos también, que me consta, también la voluntad de los sindicatos de la función pública para poder, pues lo antes posible actualizar una RPT que, bueno, como todos sabemos está pendiente. La que está vigente es del año 2000 o 1999, o sea que, ya, también viene siendo hora. Pero bueno, la información toda, sin problema, no.

El Sr. Salguero Barceló, dice, gracias, sí que eran los ruegos que le quería realizar, que convocase pronto la mesa de trabajo para continuar con los trabajos de actualización de la RPT. Pero bueno, esperamos que tengamos pronto el presupuesto. Si el condicionante es tener el presupuesto, pues bueno. Si ves que se alarga, intenta acelerar la RPT al margen.

El Sr. Olivares Tomás, dice, vale, lo volveremos a preguntar.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_15_4

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, sigue diciendo, otro ruego también era que convocase la Mesa General de Negociación para comenzar a negociar ya la Oferta Pública de Empleo del año 2020, para que pueda salir cuanto antes y que, bueno y que no nos pase lo que nos ha pasado este año, que se pierda, por determinadas circunstancias, se pierda alguna plaza.

9998_15_5

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice, quería preguntarle también al Concejal de Personal, que nos dijo que las bases de la Policía no se habían publicado en el BOE y, por lo tanto, todavía no se había iniciado ese proceso de presentar instancias para que, bueno, para que los candidatos se puedan presentar y hagan posteriormente las pruebas.

Quería preguntarle si ya se ha publicado, porque además, bueno, creo que todos sabemos que es un asunto prioritario que se lleva arrastrando mucho tiempo, que sí que afecta a muchos ayuntamientos, pero otros ayuntamientos ya han sacado las plazas. Y en el caso de Villena se juntan los que se jubilaron en el año pasado, los que se han jubilado en enero, se jubilan en verano, además de aquellos que, por estas condiciones, ya están buscando oposiciones en otros ayuntamientos. O sea, que al final la plantilla va a quedar tan mermada que va a ser imposible, no va a ser operativa, ¿no? Entonces, creo que es intención de todos acelerarlo lo máximo posible.

D. Juan José Olivares Tomás, dice, respondo de nuevo, porque compartimos las incidencias. A mí me habían comentado, hoy en mi, bueno, como no lo sabían, no comentaba. La semana pasada creía que se enviaban las comunicaciones al Diario Oficial de la Generalitat y BOE al mismo tiempo. Hoy, esta semana me han hecho saber que no es así, que el anuncio que abre el plazo es el del BOE, pero el anuncio del BOE tiene que incluir la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y la fecha de publicación del anuncio en el Diario de la Generalitat.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Sabemos que está enviado, Sabemos, me han confirmado en Personal, además esta mañana, porque el concejal que lleva delegaciones de Policía me está insistiendo sin parar. De hecho, también están trabajando y ya se ha constituido el tribunal para cubrir las plazas de oficiales o las otras tres plazas que hay. O sea, que estamos trabajando con los temas de la Policía. Se ha enviado al DOGV, en concreto, creo que fue el martes. No se ha publicado por…ni martes ni miércoles, ni hoy jueves se ha publicado. En cuanto se publique en el DOGV y sepamos la fecha lo enviamos al BOE.

Entonces, seguramente para final, como son veinte días, para final de febrero o primeros días de marzo, ya estará, vamos, se tiene que haber presentado todos los solicitantes. Parece ser que como están todos los pueblos, pero está habiendo…, hay más gente estudiando que oferta. O sea, a pesar de que hay mucha, muchas plazas pendientes, también hay muchísima más gente dispuesta.

En Alicante me han dicho que hay previsto que para cien plazas se presenten sobre mil personas. Entonces, bueno, los que no quieran ellos…, pero, que va a ser… Ya, pero, pero no llegamos, los tiempos son los que están, ellos ya lo han convocado, nosotros vamos detrás. Pero, pero, todo el que pueda. aquí vendrán y aprobarán. Tendrán que aprobar, bueno, vamos a entenderlo.

El Sr. Salguero Barceló, dice, bueno, no voy a entrar a valorar eso, de personal, nada más.

9998_15_6

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, a continuación, dice, simplemente dos preguntas, a Maite, por el Plan de Emergencias, en qué estado se encuentra.

Y a Paco Iniesta, que se me ha olvidado antes. Respecto a la maquinaria del servicio de Residuos Sólidos Urbanos, creo recordar que la maquinaria que está utilizando el ayuntamiento desde el primer momento, era la de la anterior empresa que tenía un renting, creo que con una sucursal bancaria, y el ayuntamiento lo siguió utilizando, pero porque la empresa seguía teniendo ese

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

renting, creo, entonces, le quiero preguntar en qué estado se encuentra, porque hasta que no se haga la licitación, la liquidación y el ayuntamiento adquiera esa maquinaria, no sé si eventualmente puede pasar que la empresa diga, cancelo el renting y el ayuntamiento se quede sin maquinaria.

Y sobre eso se comprometió el responsable de este servicio a convocar la Comisión de Seguimiento a principios de año para tener el ejercicio del 2019 cerrado, pues le ruego que se convoque cuanto antes.

D. Francisco Iniesta López, responde, la Comisión de Seguimiento, como se comentó en la anterior, estábamos esperando al cierre del ejercicio, entonces, en cuanto tengamos ya los datos, yo calculo que en este mes de febrero sí que se pueda convocar. En esa misma comisión podremos ver el tema que me comentas del tema de los vehículos, porque ahora mismo concretamente no sé cómo se encuentra, ¿vale?

Dª María Teresa Gandía Compañ, responde, la empresa ya ha registrado el plan de autoprotección y emergencia a finales de diciembre, arreglando las deficiencias que la técnica de Prevención consideró que no estaban bien y está pendiente de darlo de alta en Conselleria y que le dé el visto bueno.

Hemos tenido de baja al técnico, porque ha sido operado de urgencia y en cuanto se reincorpore, que me han comentado que para la próxima semana, será dado de alta en Consellería, y una vez que esté el visto bueno, ya estará finalizado.

9998_15_7

D. Francisco Abellán Candela, dice, la primera pregunta, no sé si será para Obras o Medio Ambiente, os lo digo más que otra cosa, porque, a quien consideréis, me respondéis.

El pasado 25 de octubre se registró un escrito por la comunidad de propietarios de la Plaza Santa María de la Cabeza solicitándoos que se continuaran las actuaciones con el famoso socavón que hubo en la calle Ferriz, para evitar males mayores.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Desde esa fecha no conocemos la postura de la Concejalía, pero esta semana hemos visto que, desde la propia Concejalía de Medio Ambiente, esta semana y la semana del 7 de enero, salen escritos de salida notificando tanto a Aqualia, como a la comunidad de propietarios, se continúen las actuaciones hasta recuperar el tramo a la altura de la calle Ferriz, 11 y 14 para evitar males mayores. Nos gustaría saber, que nos informaran un poco y cuál es la decisión que se ha tomado.

D. Francisco Iniesta López, responde, yo, concretamente no tengo constancia de, te vuelvo a repetir, por el tema de que, desde hace una semana que estoy con los temas de agua, entonces, no tengo constancia de eso que me estás comentando, pero lo miro y en cuanto tenga la información os la hago saber.

9998_15_8

D. Francisco Abellán Candela, dice, esta pregunta va dirigida al Concejal de Hacienda.

El pasado 10 de enero se registró un escrito por la empresa Macael Export-Import Stone, donde solicitaba que no se le abonara a la empresa SYDCA Construcciones Siglo XXI, S. L., la cantidad de 18.819,96 euros en concepto de suministros de piedras marmóreas para la obra de la construcción del Museo de Villena. ¿Nos puede informar al respecto de esto y qué decisión va a tomar el ayuntamiento?

D. Juan José Olivares Tomás, responde, sí, además, ésa, ha habido, creo que he firmado… la firmé la semana pasada, la resolución. A ver, sin perjuicio de exhaustivo al cien por cien, igual me puede fallar algo. Esa es una empresa que proporcionaba, que suministraba materiales a la empresa que está haciendo la obra del museo. Parece ser que no lo había pagado y la empresa dice, por aplicación de un artículo que entendían ellos que era directamente aplicable, oiga, ayuntamiento, no le pague a la empresa que tiene la obra del museo, págueme a mí directamente.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Cuando nos lo piden la primera vez, no sé si es, referencia, ese escrito que me dice o ha hecho dos, es que ha presentado dos, vale. En el primer… pero bueno, con independencia. En el primer escrito que nos pedía, resulta que nosotros no le habíamos pagado un duro a la empresa del museo, entre otras cosas, porque las certificaciones de julio, agosto, septiembre, o de agosto a diciembre, la empresa las presentó todas juntas en el mes de diciembre. O sea, no sólo por el ayuntamiento, sino porque en vez de ir con la diligencia de mes trabajado, certificación y cobro, pues presentó cinco, como sabe su compañero que está en la Junta de Gobierno Local. Las del museo se presentaron cinco de golpe.

Sigue respondiendo el Sr. Olivares Tomás, bueno, cuando se hizo una primera, no se le había pagado nada a la empresa. La técnico de Intervención, la técnico de Administración General de Intervención consideran que no es directamente aplicable ese pago subsidiario, que lo tendría que decir algún tribunal.

No obstante, en la primera se le comunicó que no se le había pagado nada, y como ha vuelto a insistir, ahora que ya le hemos pagado o se ha aprobado el pago de esos 48.000 mil euros, lo que se ha dirigido es un escrito a la empresa, a ver si… la empresa que lleva la concesionaria del museo, para que opine. Pues si la empresa dijera no tengo problema en pagar, se le paga. Creo que, por lo que me dicen ellos, la responsabilidad directa del ayuntamiento no existe, tiene que decirlo alguien.

Pero bueno, la empresa, el abogado de esta empresa que le deben dinero, pues utiliza un artículo que va por ahí. Sí que es verdad que entendía la técnico, dice, no le hemos pagado nosotros al museo, tampoco podríamos pedir que la empresa que tenga la obra en el museo le pague. Ahora ya lo sabemos, si se continúan los pagos y no, pues a lo mejor tendremos que ponernos en contacto con la empresa o tratar de aplazar, o ver en alguna medida, si tienen derecho. Porque lo lógico y al ayuntamiento, lo que debemos contribuir o promover que la empresa que realiza un trabajo no se quede sin cobrarlo, pero estamos ahí, le acabamos de pagar una parte pequeña, que era la mayor parte. Si se lo tenemos que pagar directamente, se lo pagaremos, pero, claro, claro, tampoco está.

Si la empresa concesionaria de la obra se opone... También puede ser que la empresa concesionaria con el dinero que haya, le haya pagado algo a SYDCA, pero tampoco tenemos noticias estos días. Sí que sé que firmamos un escrito diciendo, como ya hemos pagado algo pero queda la mayor parte,

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

vamos a darle traslado a la empresa que está con la obra del museo para que tenga un plazo, por lo menos, conocer su opinión. Si nos dice que no, y es tema jurídico, pues tema jurídico. Hasta que no…, me comentó la técnico, en concreto, que lo normal es que si se hace una reclamación judicial, con una orden, con una medida cautelar del juzgado, nosotros sí que podemos retener, pero si no lo dice nadie, es complicado. Nos podríamos encontrar con una doble reclamación y tenerlo que pagar dos veces, para evitar doble pago, seamos cautos. Y bueno, como quedan unos meses para que la obra pueda finalizar en plazo, hasta mayo, pues de aquí a entonces vamos a ver si se soluciona, o si no, ojalá nosotros paguemos, la otra empresa pague a sus proveedores y todos contentos.

9998_15_9

D. Francisco Abellán Candela, dice, la siguiente pregunta creo que va para Cultura o Patrimonio.

Desde el pasado 28 de octubre el Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana viene registrando, viene requiriendo, perdón, que se esclarezca el deficiente estado de conservación de los edificios de la Colonia de Santa Eulalia. Esto yo creo que es una pregunta que venía, que ya se hizo. Pero es que el 5 de diciembre el mismo Síndic nos dice, nos comunica las recomendaciones para que se adapten medidas necesarias para evitar el progreso deterioro de los edificios históricos que forman parte de la Colonia.

Pero el 17 de enero y el 21 de enero vuelven a insistir. Con lo que quiere decirse, que nos requieren, quieren que se le remita aceptación o no de la resolución precitada sobre el deficiente estado de conservación de edificios de la Colonia de Santa Eulalia. Nos gustaría, que se nos aclarara un pelín esto, porque, que si era de Sax, que si es de Villena, pero siguen viniendo recomendaciones y…

Responde, D. Javier Martínez González, precisamente hoy he firmado la contestación al Síndic. Con Santa Eulalia, pasa una cosa, y es que el Síndic nos reclama a nosotros como si La Colonia fuera mitad nuestra y mitad de Sax y no

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

es así. Quiero decir, la práctica totalidad de los edificios declarados Bien de Interés Cultural de La Colonia están en el término de Sax a efectos de, vamos a decir, desde lo que queda en una línea, lo que queda en otra, en nuestra línea solamente queda una parte de la fábrica y que ni siquiera es de titularidad pública. Entonces, en ese sentido, tanto el Ayuntamiento de Villena como el de Sax, Sax contestó explicando y pormenorizando todas lo que es suyo y lo que no y nosotros pues nos remitimos a ese acuerdo, o sea, a ese escrito y nos emplazamos a un acuerdo con Sax que vamos a mantener para llevar a cabo pequeñas actuaciones. En el sentido de que entendemos que, aunque sí que es verdad que nos toca una pequeña parte, pues una parte nuestra sí que podemos entrar a colaborar.

Se nos propuso desde una… varios estudios especializados en patrimonio, llevar a cabo pequeñas actuaciones en esta índole, pero precisamente hoy, en la inauguración de la fábrica de Vialco, he coincidido con la Alcaldesa de Sax, que para más inri es la, es mi homóloga en la… Concejala de Urbanismo. Nosotros nos habíamos emplazado a una reunión, pero fue el lunes, este de la nevada y no pudimos llevarla a cabo. Nos hemos emplazado a una reunión la semana del 10 de febrero para ver qué acciones conjuntas podemos llevar a cabo. Siempre teniendo en cuenta y partiendo de la base, que la titularidad última no es nuestra y nosotros podemos actuar en el sentido que podemos actuar.

Entendemos que el Síndic pida que se esclarezca, pero como decimos, nosotros no podemos hacer otra cosa sino decirles lo que no es nuestro y lo que es, que en este caso es nada. Pero, como digo, hoy precisamente, hoy ha coincidido que hemos estado con la alcaldesa y que se ha firmado, he firmado precisamente hoy el escrito.

El Sr. Abellán Candela, dice, esperemos que no vengan más y se esclarezca sobre este tema.

El Sr. Martínez González, dice, seguirán viniendo.

El Sr. Abellán Candela, no, ya, ya me lo imagino.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_15_10

D. Francisco Abellán Candela, formula la última pregunta dirigida a a Maite, la Concejala de Deportes.

Aunque ya habéis contestado, habéis contestado en rueda de prensa, pero nos gustaría que en el Pleno se contestara. El pasado día 27 de enero entra en el registro de entrada de este ayuntamiento una Resolución de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, donde se notifica a este ayuntamiento, el cual deja sin efecto la subvención concedida por la resolución 12/06/2019 por un importe de 64.234,87 euros para la ampliación del frontón municipal de Villena.

Una subvención que se aprobó por Junta de Gobierno del 4 de febrero. Es decir, en Junta de Gobierno del 4 de febrero de 2019 se aprueba el solicitar esta subvención, de las cuales optaron 52 poblaciones y tan solo 17 fueron las que tuvieron la suerte, por así decir, de beneficiarse.

La sorpresa es que se diga, por parte del Equipo de Gobierno actual, que no era prioritario. Algo que sí que está contemplado, y me gustaría que usted viera el Plan de Infraestructuras Deportivas en la página 123, donde viene reflejada que en otro apartado se matiza esta propuesta, incluso hablando del frontón, de la cubrición, dice, e incluso se sugiere aprovechar la pared lateral para que en su colindancia exterior se construya un segundo frontón descubierto.

Quiere decirse que, independientemente, de que fuera o no fuera prioritario en el tiempo, sí que era necesario y lo pone en el plan. Con la postura tomada por parte del equipo de gobierno de dejar perderla esta subvención, consideramos que se ha perjudicado a 35 poblaciones que sí que optaban, que sí que optaban.

Además de dejar sin efecto una propuesta o un acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de febrero de 2019 del anterior equipo de gobierno. Lo que hace que, que el dicho que siempre hablan de mucha gente cuando entra un equipo nuevo, un equipo de gobierno dice que, lo que hace un equipo de gobierno, el siguiente lo deja sin efecto, es decir, lo que hace uno, el otro no le interesa y lo quita, y lo damos por bueno, porque hay que darlo por bueno.

Es decir, 64.000 euros para modernizar nuestras instalaciones deportivas, que yo creo que es importante, independientemente de que sean prioritarias o no sean prioritarias, consideramos desde el Partido Popular que es una

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

irresponsabilidad perder 64.000 euros, cuando ya lo teníamos. Que se podía haber construido el otro, concretamente el otro frontón que se hace alusión.

¿Cree el equipo de gobierno Verde…? Y en este sentido va dirigida tanto a usted como al Equipo Verde. A usted, si considera que es una irresponsabilidad o no el haberla perdido y al Equipo Verde, es decir, al Grupo Verde, si verdaderamente la postura que ha tomado el equipo de gobierno actual, considera que es ¿interesante, buena, o qué opinan ustedes?

Responde, la Concejala de Deportes, Dª M.ª Teresa Gandía Compañ, como bien dice, se aprobó el pasado febrero llevar a cabo, solicitar esta subvención, y unos meses más tarde se concluyó el Plan director de infraestructuras deportivas, donde se aprobó en mayo, antes de entrar este equipo de gobierno, por unanimidad de todos los partidos.

Si bien el plan dice que en un largo plazo, entre 2027 y 2031, sí que sería necesario construir un segundo frontón. Una vez nos llegó la resolución de Consellería, se habló con el club de frontón y la problemática que tienen ellos es que el sol por la mañana les perjudica a la vista y no pueden practicar el deporte y además, pues cuando llueve tampoco. Entonces, construir un segundo frontón, cuando éste normalmente se está utilizando entre un 75% y un 80%, no cubriría la necesidad del club de frontón.

Además, que había que aportar una partida presupuestaria de 20.000 euros y consideramos que no era prioritario hacer esa inversión, cuando en el Polideportivo hay que invertir dinero en otras cosas, en este momento. Y si queremos seguir el plan director, pues aconseja que eso sea a largo plazo y no a corto plazo.

D. Francisco Iniesta López, Concejal del Grupo Verdes, responde, nosotros simplemente comentar que si, como ya has dicho, el plan director se aprueba en la anterior legislatura, es cierto que ahora en esta nueva legislatura, el Área de Deportes, la lleva la compañera Maite. Entonces nosotros, desde ese punto de vista, nos comenta un poco lo que ella ha dicho, las conversaciones que ha tenido con el club y tal, y priorizan un poco dónde se debe actuar o no. Entonces, nosotros ahí en ese sentido, ella lleva las gestiones y estamos de acuerdo en, un poco, en lo que ya ha trabajado con los clubs, lo que han hablado y a la hora de priorizar las actuaciones que se tengan que llevar a cabo.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_15_11

D. Francisco Román Beneito, dice, lo primero que voy a hacer es un ruego. Yo creo que ya nos lo vamos a tomar un poco a risa, porque lo vengo haciendo el mismo ruego en todos los Plenos desde junio, pero es que al final termina no siendo para reírse.

Porque estaba leyendo yo también un titular del 21 de junio, en el que el señor Alcalde, al que va dirigido el ruego y Mercedes Menor, a la que reitero lo que ha dicho mi compañero y le deseo una pronta recuperación, defienden y justificaban el reparto de Concejalías, señalando que respondían a un pacto hecho entre Los Verdes y el Partido Socialista, que ése era un pacto que hacían con responsabilidad, que era un pacto que era un marco común y que trabajarían durante los dos próximos meses para cerrar y presentar a la ciudadanía, en un proyecto común, nutrido de las propuestas recogidas en los programas electorales del PSOE y de Los Verdes, defendiendo las propuestas de cada partido, pero que ya habían alcanzado un acuerdo serio, que iba a ser respetado.

Estamos en junio, cuando sale esta noticia. Junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero. Vamos a empezar febrero, hace más de dos meses. Ese pacto que en principio ya estaba en junio, desconocemos su contenido.

Yo he reiterado muchas veces aquí, por qué creo que era bueno tanto para el equipo de gobierno como para la oposición como para la ciudadanía que ese pacto se diera a conocer. Al principio era el mes siguiente, luego iba a ser después de los presupuestos, los presupuestos tampoco los tenemos, desconocemos también su contenido, no tenemos ni un borrador.

Entonces mi ruego, y voy a seguir manteniéndolo Pleno tras Pleno, hasta que se presente el documento, que en teoría ya tendría que estar hecho pero supongo que harán ustedes después de los presupuestos simplemente para que no lo pregunté más, es que presenten ustedes un programa de gobierno conjunto, un programa de gobierno donde se recojan las propuestas de un partido y de otro, donde se sienten ustedes y definan cuál es el modelo de ciudad que quieren. Porque si no lo han hecho ya…

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Hablaba la compañera Elena, de la imagen de partido, decía, presentan mociones por la imagen de partido. Pues sinceramente, a mí me da la sensación de que ustedes se repartieron las concejalías y ya. Eso es una imagen de partido, de Los Verdes y del PSOE, que no les deja en muy buen lugar. Y yo voy a seguir insistiendo y siendo pesado y machacón con este tema, pero es que creo que es mi responsabilidad como oposición demandarlo y rogarles que por favor presenten un programa de Gobierno conjunto.

El Sr. Alcalde responde, muy bien, se hará.

9998_15_12

D. Javier Román Beneito, formula otra pregunta, en el Área de Deportes, me gustaría saber cuáles son las inversiones y obras prioritarias, es decir, en qué se van a gastar el dinero que se necesitan gastar. Ya me contestaste, me contestó, perdón, en un Pleno anterior que la prioridad número uno era reparar la cubierta del polideportivo, pero me gustaría saber si en los próximos presupuestos, aparte de esa actuación, se va a contemplar alguna actuación, en concreto más.

Dª M.ª Teresa Gandía Compañ, dice, ¿Pero te refieres al plan director?

El Sr. Román Beneito, dice, sí, en referencia al plan director, sí.

Dice la Sra. Gandía Compañ, el Plan director, porque aparte tenemos otra partida de inversiones en la Fundación Deportiva... Que son pequeñas actuaciones.

D. Javier Román Beneito, dice, por ejemplo, no, me refiero a actuaciones, no pequeñas actuaciones, sino a inversiones importantes. En concreto, te voy a preguntar o me interesa saber el estado de las pistas de atletismo. Sabemos que hay una problemática con las pistas de atletismo, que hay mucha gente que se tiene que ir a entrenar fuera, porque no cumplen, la que actualmente existe no cumple las características necesarias para que puedan entrenar aquí.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Entonces me gustaría saber si en los próximos presupuestos, aparte de la mejora o de arreglar la cubierta del polideportivo hay alguna actuación prevista o presupuestada o se va a hacer algo en concreto con las pistas de atletismo, y si es prioritaria o no, porque eso está recogido en el plan director a corto plazo. Entonces, pues…

La Sra. Gandía Compañ, dice, te responde mi compañero Javier Martínez, que, como también tiene que ver el tema con urbanismo…

Responde D. Javier Martínez González, como decía Maite, hay pequeñas inversiones, dentro del polideportivo que ya contempla la Fundación, que entra más dentro de reparar lo que ya hay, pero el tema de expansión, pues sabemos que muchas veces excede la competencia de Deporte y entra más en la mía.

Con respecto a la pista de atletismo, ya el plan director, que sabemos que era una especie de hoja de ruta, pero que no entraba en esos pormenores, establecía que esa pista futura de atletismo se hiciera anexa al actual polideportivo. Entonces al respecto, como bien acabo de decir es una hoja de ruta, pero no está pormenorizada, la idea es que. Bueno, la idea no, lo que hemos hecho ya, ha sido contactar con los propietarios de esos terrenos y ver si estuvieran dispuestos, dado el momento, a hacer esa transacción de adquisición de los terrenos por parte del ayuntamiento.

Y por otro lado, visto ya esa voluntad o no, el mandar a los técnicos, a ver si, sabemos que el polideportivo visualizándolo, pues la cota que salva desde el inicio del polideportivo en la valla de abajo, hasta la pista de arriba. Entonces queremos ver si realmente la viabilidad de esa pista de atletismo es real.

Entonces, ahora estamos en esa fase, es decir, ya hemos contado con los propietarios, nos hemos reunido con ellos, no la han eso… Entonces, si conseguimos y hablo ya de la legislatura, ¿eh? En esta legislatura tener esos terrenos y dejar…, o sea, y adquirirlos y dejar contemplado el proyecto, ya realizado el proyecto concierto y ganando actuaciones concretas nos daríamos por satisfechos, que son los plazos que estipula el propio plan director.

El Sr. Román Beneito, dice, vale, entonces yo, por lo que entiendo, estaríais satisfechos si cuando termine la legislatura, es decir, dentro de tres años, está proyectada la nueva pista de atletismo en el margen derecho del

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

polideportivo y los terrenos ya son de titularidad municipal.

El Sr. Martínez González, dice, y los terrenos..., los terrenos.

D. Javier Román Beneito, dice, y los terrenos ya son de titularidad municipal, vale, entonces a lo que voy, que era mi pregunta, es que no hay presupuestada para el año que viene, no hay presupuestado ninguna actuación que pueda resolver de manera rápida y concreta la problemática que hay con la pista de atletismo, estamos hablando….

El Sr. Martínez González, dice, insisto en que las cuestiones de mantenimiento de la pista actual las contemplan. Lo que no podemos pretender es que…

El Sr. Román Beneito, replica, sí, pero no estoy hablando del mantenimiento de la pista actual, estoy hablando de la construcción de una nueva pista.

El Sr. Martínez González, dice, lo que no podemos pretender es hacer así y que aparezca una pista nueva ahora mismo.

El Sr. Román Beneito, dice, no, claro que no.

D. Javier Martínez González, dice, qué te voy a decir. Entonces, como digo, partiendo de la base de que este año es un año de redacción de proyectos, vamos a ser claros, si a nivel de infraestructura deportiva, yo creo que la prioridad que se establecía en el plan y la prioridad es tener esa redacción del proyecto del pabellón, del nuevo pabellón.

El Sr. Román Beneito, comenta, arreglar la cubierta del pabellón.

D. Javier Martínez González, sigue diciendo, a efectos de pista de atletismo, como he dicho, si al terminar la legislatura tenemos los terrenos y el proyecto concreto de la pista, nos daríamos por satisfechos, como así establece ese plan director. Y, insisto, aún está por comprobar que esa pista sería viable en los términos que propone el Plan director de infraestructuras, porque una

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

cosa es decir que, hacer una vista aérea de Google, hacer las mediciones sobre Google, y, o sobre plano catastral, etcétera, y hacer sobre la vista satélite, es decir, que cabe, que luego allanar la cota, sabemos que, pues a lo mejor toca bajar, excavar hasta equis y el tipo de terreno cambia y a lo mejor no es viable.

Sigue diciendo el Sr. Martínez González, cuando ya sea puesto en conocimiento de los técnicos, que eso además es un trabajo que se puede hacer con los técnicos del ayuntamiento, por lo que no haría falta recurrir a técnicos externos. Y en tanto que tengamos esas certificaciones de que sí que tendría cabida, pues ya hablaremos de esa adquisición del suelo en los términos que mejor sean para el ayuntamiento y los propietarios. Y, como digo, adquirir los terrenos es costoso, hacer el proyecto también sabemos que no es sencillo, y si al terminar la legislatura lo tenemos, yo creo que podemos darnos más que por satisfechos.

9998_15_13

D. Javier Román Beneito, dice, que tiene dos preguntas más.

Lo primero es, si esta misma información, es decir que hasta dentro de tres años, esa, una posible nueva pista, en esos términos no va a ser posible, es también una información que sabe y que conoce el club de atletismo. Esa es la primera pregunta.

Y luego la segunda sería si hay alguna otra subvención que fuese prioritaria antes de mayo y que ahora ya no lo sea, que se haya concedido o que haya solicitado el ayuntamiento, y que se vaya a dejar pasar.

D. Javier Martínez González, comento, al respecto, precisamente esta mañana he estado hablando con el Club de Atletismo Promesas y esto que he comentado aquí se lo he comentado a él, pero es que esto que he comentado aquí, ya lo comenté en la rueda de prensa que se dio la… esta misma semana.

Y respecto a esas inversiones prioritarias o a las que se concurre, cabe indicar y cabe remarcar que una de las subvenciones que sí que entendíamos que se podía llevar a cabo, era la de la sustitución del césped artificial del

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Luiche, que sacó diputación gobernada por el Partido Popular, una línea de subvenciones para sustituir el césped de aquellos campos que se plantaron en esa misma anualidad, cuando se plantó nuestro campo. Nosotros presentamos el proyecto, cumplimos los términos y la diputación gobernada por el Partido Popular, tuvo a bien decir que el dinero se acababa antes de llegar a Villena.

Dicho esto, no tengo constancia ahora mismo de que otras subvenciones en esa línea se hayan aceptado, yo no tengo constancia, ¿eh? Yo sí que es verdad que en este caso concreto, cuando llegó el momento de valorar si había que hacer el esfuerzo de… y la inversión, no voy a… ya no estamos hablando únicamente de que los técnicos redacten el proyecto, sino de esa modificación presupuestaria, esa dotación, que sabemos que en materia de deporte, pues 20.000 euros, suponen un alto porcentaje de la capacidad de inversión que pueda tener el ayuntamiento para esa materia, sin haber estado dotada previamente, quiero decir, estamos hablando de una etapa anterior al plan director y de un presupuesto dos años anterior a esa concepción, siquiera, del Plan director de infraestructuras deportivas.

Como digo, cuando hubo que valorar, entendíamos que, no siendo prioritaria y tampoco siendo la de mayor urgencia, pues no valía la pena realizar ese esfuerzo técnico y presupuestario para algo que ni el propio club demandaba.

No tenemos otra constancia de un caso similar. Es decir, en las que ya hemos proyectado, o no se han concedido, como el caso del campo de césped o no… como digo, no se han abordado.

9998_15_14

Dª M.ª Gracia Serrano Molla, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, a continuación, formula una pregunta dirigida al Concejal de Personal.

En la última Mesa de Negociación, desde uno de los sindicatos de Policía, se solicitó al Concejal de Personal que si podían comprobar que la convocatoria actual para policías, se podían ampliar las plazas, ya que en breve se iban a jubilar tres o cuatro policías y dichas plazas estaban en el presupuesto de la Subdelegación del Gobierno.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

¿Han comprobado si se pueden incluir y han pedido, en caso afirmativo, que se incluyan?

Responde D. Juan José Olivares Tomás, a ver, por lo que nos dicen, no se puede ampliar la convocatoria que hay. La que está ahora sobre la mesa, en la que he dicho que en breve se abrirá el plazo para presentar la instancia, va con Once. La idea y lo que sí que hemos, tenemos previsto y hablado con los sindicatos pues hace quince días, es que como tenemos que ponernos, pues ya, a elaborar la oferta de empleo del año 2020 y la Policía no se ve afectada por ninguna limitación presupuestaria ni nada, o sea, la Policía no tiene límites, por lo menos, las plazas vacantes se pueden volver a cubrir. La idea es convocar conforme dijeron ellos, una plaza, y las vacantes que se produzcan a lo largo de la convocatoria. Eso va a ir en la oferta del 2020. Vamos a ver si lo podemos acercar las dos convocatorias lo máximo posible. Pero en la que se hizo, como viene del 2017 o 2018, o 2018 o 2019, no se pueden modificar ya esas bases, no se pueden ampliar en el número.

En las actuales sí y eso sí que lo hemos comprobado. Cuando se oferte una plaza y no tenga limitaciones presupuestarias, hay que ponerle la coletilla, eso, una plaza de policía para aumentar por lo menos una, la plantilla y las vacantes que se produzcan a lo largo de la tramitación, que es hasta que se presenten las solicitudes. En el momento que termina el plazo, ya no se puede aumentar. Pero bueno, en los próximos años por la edad de incorporación de los policías locales de Villena, vamos a tener que hacer más de una oposición de Policía.

Tendremos que ver también, también está en el aire la posibilidad, a lo mejor, de utilizar interinos una vez que se termine el primer proceso. Pero como tampoco tenemos ahora ningún tipo de bolsa, porque no hemos terminado, pues vamos a centrarnos en el primer proceso y, bueno, por lo menos que sean de nuestra bolsa y ya veremos a ver, pero esa propuesta, se va a contemplar en la oferta de empleo público del 2020, que trataremos de tenerle lo antes posible, tampoco no esperar como la otra, ésa, antes del verano, que salga.

La Sra. Serrano Molla, replica, esperemos que así sea.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_15_15

Dª M.ª Gracia Serrano Molla, formula otra pregunta, también para el Concejal de Personal, Juan José Olivares.

¿Por qué no se aplica el Convenio 42/2019 de marzo del Consell, donde regula las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat como han solicitado numerosos trabajadores de este ayuntamiento? ¿Por qué no se aplica el Convenio, el 42/2019?

D. Juan José Olivares, dice, el Convenio no, será decreto, el decreto 42/2019. Responde, bueno, porque los asesores, tanto el servicio externo del ayuntamiento como el jefe de personal entiende que no es aplicable a las corporaciones locales. Ellos lo entienden así. Sí, Cristóbal nos remitió un informe que entiende que no, que no se puede aplicar. El jefe de personal entiende que directamente, tampoco. Entonces pues no se está aplicando, es un tema que está judicializado. Si al final resulta que hay que aplicarlo, se aplica. Pero no es tan automático como parece, hay otros ámbitos, como puede ser relacionado con el mío, también hay alguna normativa autonómica en materia que afecta a Intervención, por ejemplo, a Hacienda. Y no está tan clara la aplicación inmediata de lo que se dice para la Hacienda o para el personal de la Administración de la Generalitat Valenciana a la Administración Local.

Entre otras cosas porque hay una Ley de Bases de la Administración Local que son para toda España. Entonces ahí hay cierta coincidencia. Si lo tenemos que aplicar, pues trataremos de aplicarlo.

Yo creo que en la primera parte del año, judicialmente eso estará resuelto. Si lo tenemos que aplicar, pues lo aplicamos, pero de momento no lo podemos aplicar, no tenemos informes que nos digan que tenemos que aplicarlo. entonces tenemos las solicitudes, pero no los informes en los que se basa. Si estamos equivocados, pues rectificaremos en cuanto se nos quede o se nos dé constancia fehaciente de ese error.

Pero no es una instancia, es una… esa fehaciencia no es una sentencia de un Juzgado de… Administrativo, un Juzgado de lo Social, se necesita un poco más de fuerza, ¿no? No es un tema pacífico, entonces principalmente el asesor externo me lo dijo, dice, yo valoro todo el conjunto y decido, recomiendo, que

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

no se aplique.

9998_15_16

Dª M.ª Gracia Serrano Molla, dice, que esta pregunta no sabe, realmente para quién es.

La Centralita de Policía no cumple la protección de datos. Cuando llaman a esta centralita cualquier persona que esté en la Policía para pagar, poner denuncia o lo que, a lo que venga, da igual, estas personas se enteran automáticamente de la conversación de las personas que llaman. ¿Van a tomar medidas para cumplir la Ley de Protección de Datos, con esta centralita?

El Concejal de Policía, D. Andrés Martínez Martínez, dice, vamos a ver, este tema se va a..., está la demanda encima de la mesa y se va a estudiar y se va, en la medida de lo posible, a paliar, porque hay que hacer una pequeña reforma en el habitáculo donde se atiende a la gente o donde se coge el teléfono. ¿De acuerdo?

9998_15_17

Dª M.ª Gracia Serrano Molla, dice, sigo con problemas de la Policía.

Recientemente por el tema del temporal de nieve, sindicatos policiales denunciaron el mal estado de los vehículos. Parece ser que está previsto la adquisición de un vehículo que nunca llega. ¿Qué problemas hay para que no llegue ese vehículo?

D. Andrés Martínez Martínez, dice, bueno, puede contestar Juanjo, pero bueno, te la voy a contestar yo.

No está previsto, no está previsto como dice el escrito de adquirir un vehículo, sino que hay una licitación cuyos sobres se abrieron este jueves no, el anterior, una oferta de renting en concreto, y estamos en este momento para hacer la valoración técnica. No es cierto que se haya descuidado el contrato,

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

otra cosa es que el trabajo, la carga administrativa ha llegado. Ha sido en todo caso, la prioridad y ha sido la primera licitación sobre vehículos que se ha hecho en este ayuntamiento.

Son cuatro vehículos, ¿eh? Sí que es cierto que el pliego está prescrito, es cierto, pero bueno, ya digo, se le ha dado prioridad y fue concretamente este jueves no, el anterior, el que se abrió el sobre y estamos ahora mismo para, por eso, para hacer la valoración técnica y adjudicar.

A continuación, D. Javier Martínez González, dice, sólo una apreciación, este tipo de cuestiones, lo que no podemos hacer es que se traigan mociones haciendo alusión a si la adquisición de vehículos de Policía son eléctricos o no, y luego nos olvidemos de que esos vehículos vienen en preguntas como ésta, ¿vale?, quiero decir que si sabemos que hay vehículos que vienen nuevos, lo que no podemos hacer es olvidarnos para hacer preguntas de este tipo.

Dª M.ª Gracia Serrano Molla, dice, no, solo he preguntado que qué problema había para… qué problema tenía del vehículo, no me he metido ni si el vehículo iba a ser de una manera ni de otra.

La Sra. Serrano Molla, replica, sólo era una pregunta.

No, no, si lo digo, porque sabemos, que hay un proceso de contratación en marcha y que al final…

La Sra. Serrano Molla, contesta, pues eso he preguntado, cuál era.

El Sr. Martínez González, dice, pues la mesa de contratación, las empresas tienen derecho a subsanación….

En este momento el Sr. Alcalde, dice, no entrar en discusión que no nos lleva a nada.

9998_15_18

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Dª M.ª Gracia Serrano Molla, dice que tiene dos ruegos.

Este lunes estuvimos en la Pirámide de la Plaza, gracias a la invitación de la Comisión Permanente del Foro Económico y Social. Pudimos comprobar de primera mano dos situaciones.

La primera, es que no es el sitio más adecuado ya para hacer las reuniones del Foro Económico Social, ya que en el piso de abajo se realizan clases de zumba y la música molesta considerablemente para realizar estas reuniones. Además de la suciedad y la falta de calefacción y etcétera que tiene el lugar. Entonces…

Bueno, ruego, ruego tomen nota y le busquen otro sitio más adecuado para las reuniones de este Foro.

Y luego la segunda, que es que va unido también, es la dejadez y la suciedad que encontramos en dicha Pirámide, armarios cerrados con bridas, cables que se salen de los techos, falta de escayolas en techos, manchas de moho, humedades, falta de mantenimiento y de limpieza.

Ruego también lo limpien y lo mantengan en las condiciones adecuadas, porque hay unas personas que van a hacer allí su deporte, su zumba, que entran y las condiciones no son las más adecuadas.

Dª Paula García Sánchez, responde, yo te voy a contestar a una parte. El Foro Económico y Social solicitó el espacio de la Pirámide con las condiciones que tenía en ese momento, sabiendo que había un grupo que hacía zumba, sabiendo que esa concesión estaba hecha antes de su solicitud. Y les ofertamos varios sitios, varios espacios y no quisieron otro, querían ese espacio con esas condiciones.

Entonces ya no nos han vuelto a remitir una queja, porque estuvieron en ese espacio con las condiciones que había. Sí que es cierto que pedían un equipamiento, no se le pudo dotar en su momento, de todas las demandas que ellos tenían, pero sí que se les facilitó las sillas que tienen allí, las mesas y lo que en ese momento se le podía entregar para que pudieran hacer sus reuniones.

Pero el espacio y las condiciones las sabían antes de ocupar, en la zona de la Pirámide y estaban conformes con las condiciones, sabiendo que el grupo que hacen gimnasia o zumba o la actividad que haga deportiva, estaban

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

anteriormente a ellos y con un horario. Luego ya la parte de la limpieza te puede contestar Andrés.

La Sra. Serrano Molla, dice, pues el lunes estábamos todos..., bueno, y solicitaron otro nuevo espacio.

La Sra. García Sánchez, dice, ¡Ah! bueno, es que esto no le ha llegado.

Replica, la Sra. Serrano Molla, bueno, pero lo solicitaron cuando estábamos allí.

D. Andrés Martínez Martínez, dice, sobre el tema de la limpieza se recoge el ruego.

9998_15_19

Dª M.ª Carmen Martínez Clemor, dice, voy a ser breve. Esta pregunta va dirigida a la Concejala de Igualdad.

En el anterior Pleno preguntamos sobre la implantación en Villena de la Oficina para Víctimas del Delito y sobre el Punto de Encuentro, que se comprometió la Consellera a ponerlo aquí en Villena antes de que acabara el 2019.

Me dijo que estaba toda la tramitación o el proceso estaba ya a punto de acabar, ¿no? Entonces, nos puede decir y confirmar, ¿para cuándo y dónde se va a disponer de ese servicio que es tan necesario para las mujeres que sufren esto?

Responde, Dª Alba Laserna Bravo, bueno, en primer lugar, muchísimas gracias por tener en cuenta las Concejalías de Bienestar Social, Igualdad o Participación, porque parece que, bueno, no salen los temas en el Pleno, y bueno, es una manera de visibilizar, así que muchas gracias.

En cuanto al Punto de Encuentro Familiar, a final de diciembre, ya hicimos toda la tramitación y hemos sido los únicos, entre Xàtiva y Villena, hemos sido los únicos municipios que ha cumplido con el tiempo que

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Consellería nos pidió para el Punto de Encuentro. Entonces estamos de enhorabuena porque esa tramitación desde Villena se ha hecho.

Ahora estamos esperando a que Consellería nos diga cuándo va a proporcionar este personal, porque quiero recordar que Consellería nos pone a las siete u ocho profesionales que van a venir y nosotros tenemos que poner el espacio. Una vez que Consellería haga estas contrataciones y nos diga cuándo, nosotros, pues diremos, pues si vienen en agosto, pues el alquiler empezará en agosto, de ese local. Entonces estamos esperando a que Consellería no dé el tiempo.

Luego por otro lado, la Oficina de Atención a Víctimas del Delito, el próximo día 18 tenemos una reunión con la Subdelegada de Gobierno para que nos pueda dar más información. En tenerla, os podremos informar un poco más.

La Sra. Martínez Clemor, dice, perfecto, ¿has visto qué bien? Así, ve, Ciudadanos también apoya a la Concejalía de Igualdad para darle visibilidad, ¿eh? Pero esperemos que Consellería no tarde, como con el Plan Edificant.

9998_15_20

Dª M.ª Carmen Martínez Clemor, formula otra pregunta que ésta creo que va dirigida al Sr. Alcalde.

Hace poco salió en prensa la pérdida de los bajos del edificio de Carmelitas, ¿no? Y que eso el ayuntamiento lo va a recurrir.

Tenemos información que nos llega de todos los lados, pero sí querríamos saber, exactamente, ese recurso que va a poner el ayuntamiento, porque en un principio había una negociación o una donación o algo de eso, de la mitad de los bajos, del suelo que se recalificó, o de todos los bajos enteros.

Queremos saber realmente, qué se pide en ese recurso y cómo se va a hacer, o qué es lo que lo que hay.

Responde el Concejal de Urbanismo, D. Javier Martínez González, a ver, dos cuestiones. Esto sí que es verdad que no me gustaría hablarlo en el Pleno,

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

porque hay determinadas cuestiones que pueden, o sea, hay cierta información sensible que no… no, ni tampoco por escrito.

Quiero decir, en una Junta de Portavoces podemos tratar el tema, yo creo que también María José te puede comentar, porque era ella también la concejala, que cuando se firmó el convenio, se puede comentar los pormenores.

Pero sí que decir que, en su momento el acuerdo era una recalificación de la zona y la concesión de licencia de primera ocupación a cambio de una cantidad de 50.000 euros y los bajos, al…

Eso se presentó, creo que, si no me recuerda la memoria, no me falla la memoria, en mayo, en junio de 2008. En diciembre, justo cuando cumplía la fecha de ese primer pago de la mitad de esos 50.000 euros la empresa presentó un recurso. Ese recurso fue inadmitido a trámite por el Pleno de marzo de 2009.

Y en ese lapso de tiempo entre unas y otras, pues ese registro, o sea, esa inscripción en el registro no se realizó y es lo que estamos ahora intentando esclarecer, en qué situación deja eso al ayuntamiento.

Hay varias cuestiones que vamos a abordar dentro de los pormenores de ese convenio para, o bien hacer valer lo que inicialmente se pactó, aunque la persona ya está exenta, o bien que esas cargas registrales queden anotadas para que no se quede eso en agua de borrajas y no… Y se lo puedan explotar sin cumplir la parte, dado que el ayuntamiento sí que cumplió su parte de recalificar esos terrenos, como así demuestra el que esté aquello edificado, pero ya digo que en Junta de Portavoces si queréis un día comentamos la jugada.

De acuerdo, nos gustaría poder hacerlo.

9998_15_21

Dª M.ª Carmen Martínez Clemor, formula otra pregunta que va dirigida a la señora Maite.

Estamos a enero, a 30 de enero y los clubs deportivos aún no han recibido las subvenciones, ¿no? Y le he preguntado en otros Plenos, ¿cuándo iban a recibir la subvención los clubs deportivos? Me dijo que en noviembre, luego que en diciembre antes de final de año, y estamos a 30 de enero. Me

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

puede decir, ¿cuándo?

Responde Dª M.ª Teresa Gandía Compañ, la resolución ya está hecha desde diciembre, falta que intervención fiscalice todas las facturas y se pueda proceder al pago. Las becas, creo que han sido abonadas esta semana y falta que Intervención, como ha dicho antes Juanjo, este mes de enero, iban a tope de faena, cerrando el ejercicio y una vez que intervención fiscalice todas las facturas se abonarán.

La Sra. Martínez Clemor, dice, cuando Intervención termine, es, ¿enero, febrero, marzo, abril? Porque el presupuesto aún está sin terminar.

La Sra. Gandía Compañ, contesta, hombre, yo considero que son, son muchas facturas a ver y va a tardar unas semanas. No te podría concretar una fecha, pero unas semanas seguro.

La Sra. Martínez Clemor, dice, porque lo sepan los clubs, que han empezado la temporada.

La Sra. Gandía Compañ, dice, sí, de todas maneras hoy he mandado un email a todos los clubes y los he convocado a una reunión la semana que viene donde les iba a dar esas explicaciones.

9998_15_22

Dª M.ª Carmen Martínez Clemor, dice, por último es la pregunta eterna, ¿no?, de momento. Los presupuestos, ¿para cuándo? ¿El borrador, lo van a dar con tiempo para estudiarlo? Intervención sé que va a toda máquina, ¿van a dar ese borrador para poder estudiarlo la oposición y participar, o solamente nos lo van a enseñar, pues como el lobo le enseñó la patita a caperucita?, para engañarla y después, pues, meter la zarpa y comérsela. Porque es que estamos esperando aquí los presupuestos, no sé, desde octubre, noviembre, diciembre, pues más o menos igual que el pacto.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D. Juan José Olivares Tomás, dice, sí, es la última, si es la última pregunta ya… me luzco, me luzco, ¿eh? No voy a hacer una introducción tan extensa como mi compañero de Junta de Gobierno, Toni.

Presupuestos. Para mí, ahora mismo es una jodienda, para mí ahora es un fracaso no haber no haber presentado el presupuesto todavía. Lo estamos cerrando, yo espero que se cierre inminente ya, y en cuanto esté presentado en Intervención, incluso antes de fiscalizar, la idea también es facilitarlo a los grupos, para que en el mismo proceso de fiscalización lo podamos enmendar o corregir, o ver alguna cosa si es el caso. Eso, pues, primero vamos a terminar, a ver si termináramos, yo lo estoy deseando.

Sí es cierto que también nos dijeron en Intervención, ya cuando nos pusimos la semana pasada, nos dijeron, hasta el 1 de enero y hasta el 3 de febrero no vamos a poder ni mirar una coma.

Bueno, como somos novatos, también tenemos una cierta ventaja, que paso que damos, paso que preguntamos, o sea, que saben de ello sin haber visto el borrador, saben lo que hay y saben todo.

Entonces, yo espero que los terminemos, que el equipo de gobierno termine su faena y lo pase, lo facilitamos a todos, porque oye, si encontramos entre todos algún error o alguna posibilidad de mejora, pues lo hacemos. Estoy deseando, yo estoy deseando.

No, no, la idea es hacerlo y si está terminado el 3 de febrero y hay que dejar una semana y convocar a una comisión informativa el 12 y un Pleno el 14, lo trataremos de hacer. Estamos…

D. José Hernández Sánchez, pregunta, ¿lo permiten consultar?

El Sr. Olivares Tomás, responde, sí.

El Sr. Hernández Sánchez, dice, por favor anote, que si están aprobados, comenzar a trabajar en el 2020.

D. Juan José Olivares Tomás, dice, ésa también es mi idea. Mi idea es ya, bueno, yo no te digo en el momento que estén aprobados pero, pero sí antes de irnos, sí antes de irnos de vacaciones o antes de las fiestas, empezar con los presupuestos, seguro. No, con el siguiente, con el siguiente, con el siguiente.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D. Javier Martínez González, a continuación, dice, respecto a eso, sí que decir que el borrador sé que contempla gran parte del 2021, en tanto a que va muy condicionado. En muchas partes, por ejemplo, algunas licitaciones que se contemplan que se van a sacar en 2020, pero no hay que pagar la totalidad en 2020, sí que se contempla la parte proporcional, pero en clave de que en el 2021 se ha de contemplar el total. Por eso, sí que es verdad que gran parte de este trabajo se aprovecha para el 2021, sobre todo a nivel estructural.

El Sr. Alcalde, dice, que hay algo que quiere hacer constar en acta, que el Concejal Andrés Martínez Martínez va a decir.

D. Andrés Martínez Martínez, dice, que hay una cuestión que quiere comentar aquí en el Pleno.

El viernes pasado recibí la noticia del fallecimiento de Mª Carmen Sánchez, que era la viuda de Hipólito Mata, el que fuera en su día Jefe de la Policía municipal, que murió en acto de servicio y que esta ciudad lo nombró Hijo Adoptivo, y desde Salamanca nos lo comentaron, la Jefa de Policía lo comentó.

Le di el pésame en nombre de la corporación municipal, ¿eh? Y los hijos de M.ª Carmen y de Hipólito me han hecho llegar hoy a través del policía que estuvo en el sepelio, Juan Milán, lo siguiente, te mando este mensaje que me han hecho llegar los hijos de Hipólito y Mª Carmen, en Salamanca, para vosotros, tal cual me ha llegado y he querido encarecidamente que lo transmitas: “Siempre hemos sentido un cariño, y hemos sentido el cariño que Villena ha demostrado por nuestros padres y seguimos sintiéndolo sus hijos. Gracias de corazón, por vuestro profundo afecto. Un abrazo. Víctor y Álvaro Mata.”

Simplemente era dar cuenta, yo creo que el sitio es el Pleno y pues eso, daros esta información.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El Sr. Alcalde, dice, se mandó por parte del Ayuntamiento una corona de flores y bueno, que les llegó y que están muy agradecidos por este hecho, es solamente para que conste en acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **22:00** horas, del día al principio expresado, de lo que yo el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Fulgencio José Cerdán Barceló

Fdo.: Manuel Ignacio Alfonso Delgado

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es